

REPÚBLICA DEL PERÚ

COMITÉ ESPECIAL DEL PROYECTO CAMISEA

BASES

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA
OTORGAR LAS CONCESIONES DE:**

- **TRANSPORTE DE GAS**
- **TRANSPORTE DE LÍQUIDOS**
- **DISTRIBUCIÓN DE GAS EN LIMA Y CALLAO**

Ejemplar N° 027

Lima, 04 de junio de 1999

INDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO | 6 |
| 1.1. Convocatoria y Objeto del Concurso..... | 6 |
| 1.2. Definiciones..... | 7 |
| 1.3. Leyes Aplicables al Concurso..... | 12 |
| 1.4. Facultades del Comité..... | 13 |
| 1.5. Contratos de Concesión..... | 14 |
| 1.6. Cronograma del Concurso..... | 14 |
| 2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL | 14 |
| 2.1. Agentes Autorizados..... | 14 |
| 2.2. Representante Legal..... | 15 |
| 3. CONSULTAS E INFORMACIÓN | 16 |
| 3.1. Consultas sobre las Bases y sugerencias a la primera versión del Contrato de Concesión..... | 16 |
| 3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos..... | 17 |
| 3.3. Limitación de Responsabilidad..... | 17 |
| 4. GENERALIDADES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN | 18 |
| 4.1. Presentación..... | 18 |
| 4.2. Idioma..... | 19 |
| 4.3. Documentos Originales..... | 19 |
| 4.4. Sobre N° 1, Sobre N° 2 y Sobre N° 3..... | 19 |
| 4.5. Efectos de la presentación de documentos y carácter vinculante de las Bases..... | 19 |
| 4.6. Costo de la preparación y presentación de Credenciales y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3..... | 19 |
| 5. PRECALIFICACIÓN | 20 |
| 5.1. Entrega de Credenciales..... | 20 |
| 5.2. Requisitos de Precalificación..... | 20 |
| 5.3. Contenido del Sobre de Precalificación..... | 21 |
| 5.4. Carta de Presentación del Consorcio y Requisitos Financieros y Técnicos de Precalificación del Operador Estratégico..... | 21 |
| 5.5. Notificación y Subsanación..... | 22 |
| 5.6. Procedimiento de Revisión de la Precalificación y Apelación..... | 22 |
| 5.7. Consorcios..... | 23 |
| 6. SOBRE N° 1, SOBRE N° 2 Y N° 3 | 23 |
| 6.1. Contenido del Sobre N° 1..... | 23 |
| 6.2. Contenido del Sobre N° 2 y del Sobre N° 3..... | 24 |
| 6.3. Notificación y Subsanación del Sobre N° 1..... | 25 |

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 6.4. | Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 1 | 25 |
| 6.5. | Sobre N° 2 y N° 3– Oferta Económica – Reglas Generales | 25 |
| 6.6. | Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica..... | 26 |
| 7. | ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO | 27 |
| 7.1. | Acto de apertura de Ofertas Económicas – Sobres N° 2 y N° 3 | 27 |
| 7.2. | Proceso de Adjudicación | 27 |
| 7.3. | Empate de Ofertas Económicas | 27 |
| 7.4. | Resolución de Empates..... | 28 |
| 7.5. | Impugnación | 28 |
| 7.6. | Concurso Desierto | 29 |
| 7.7. | Suspensión | 29 |
| 8. | PROCEDIMIENTO DE CIERRE..... | 29 |
| 8.1. | Fecha de Cierre..... | 29 |
| 8.2. | Sociedad Concesionaria..... | 29 |
| 8.3. | Actos de Cierre | 30 |
| 8.4. | Garantía de Fiel Cumplimiento | 30 |
| 8.5. | Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica | 31 |
| 8.6. | Entrada en vigencia del Contrato de Concesión..... | 31 |
| 9. | DISPOSICIONES FINALES | 31 |
| 9.1. | Jurisdicción y Competencia..... | 31 |
| | <i>Formulario 1.....</i> | <i>34</i> |
| | <i>Formulario 2.....</i> | <i>36</i> |
| | <i>Formulario 3(a)</i> | <i>38</i> |
| | <i>Formulario 3(b)</i> | <i>40</i> |
| | <i>Formulario 3(c)</i> | <i>42</i> |
| | <i>Formulario 3(d)</i> | <i>44</i> |
| | <i>Formulario 4.....</i> | <i>45</i> |
| | <i>Formulario 4(a)</i> | <i>47</i> |
| | <i>Formulario 5.....</i> | <i>49</i> |
| | <i>Anexo 1a.....</i> | <i>51</i> |
| | <i>Anexo 1b.....</i> | <i>56</i> |
| | <i>Anexo 1c.....</i> | <i>62</i> |
| | <i>Anexo 2a.....</i> | <i>66</i> |
| | <i>Anexo 2b.....</i> | <i>66</i> |
| | <i>Anexo 2c.....</i> | <i>66</i> |

| | |
|-------------------------|----|
| Anexo 3 | 67 |
| Apéndice 1 | 69 |
| Apéndice 2 | 72 |
| Apéndice 2 | 73 |
| Apéndice 3 | 74 |

FORMULARIOS

- Formulario 1: Carta de Presentación del Consorcio o del Operador Estratégico y de los Requisitos de Precalificación conforme al Numeral 5.3.1.
- Formulario 2: Modelo de Declaración Jurada del Postor de acuerdo al Numeral 6.1.5.
- Formulario 3(a): Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de Oferta Económica, Numeral 6.6.
- Formulario 3(b): Garantía de revisión de Evaluación de Credenciales. Numeral 5.6.5
- Formulario 3(c): Garantía de Impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro. Numeral 7.5.2
- Formulario 3(d): Pautas a seguir en caso las Garantías referidas en los Numerales 5.6.5, 6.6 y 7.5.2 sean Cartas de Crédito Stand-By.
- Formulario 4: Carta de Presentación de la Oferta Económica, Numerales 6.2. y 6.5.
- Formulario 4(a): Desagregado de la Oferta Económica, Numerales 6.2.2 y 6.5.7
- Formulario 5: Carta de modificación del Consorcio, Numeral 5.7.

ANEXOS

- Anexo 1a: Características Técnicas del Transporte de líquidos
- Anexo 1b: Características Técnicas del Transporte de gas
- Anexo 1c: Características Técnicas del Sistema de Distribución
- Anexo 2a: Contrato de Concesión Transporte de líquidos
- Anexo 2b: Contrato de Concesión Transporte de gas
- Anexo 2c: Contrato de Concesión Sistema de Distribución
- Anexo 3: Memoria Descriptiva del Sistema de Transporte de líquidos, del Sistema de Transporte de gas y del Sistema de Distribución

APÉNDICES

- Apéndice 1: Acuerdo de Confidencialidad
- Apéndice 2: Relación de Bancos Extranjeros de Primera Categoría
- Apéndice 3: Relación de Empresas Bancarias Nacionales

CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DEL TRANSPORTE DE LÍQUIDOS Y GAS DESDE CAMISEA Y LA CONCESIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE GAS EN LIMA Y CALLAO

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Convocatoria y Objeto del Concurso

El Comité Especial del Proyecto Camisea, creado mediante Resolución Suprema N° 060-99 PE, ha convocado a Concurso Público para seleccionar a un Adjudicatario, a quien el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Hidrocarburos, otorgará la concesión del transporte de líquidos de Camisea a la costa, el transporte de gas de Camisea al City Gate y la Distribución de Gas en Lima y Callao a un consorcio formado por lo menos por dos operadores: un Operador Estratégico Precalificado de Transporte y un Operador Estratégico Precalificado de Distribución.

Se otorgará la buena pro al Postor cuya Propuesta Económica contenga el menor Costo de Servicio para las tres actividades, sin que esto signifique limitaciones a la Sociedad Concesionaria para construir instalaciones que representen mayores inversiones. El Concurso se hará bajo la modalidad de proyecto integral, entendiéndose como proyecto integral los así definidos en el DL 758 publicado el 13 de noviembre de 1991. De esta manera la Sociedad Concesionaria construirá y operará el ducto de gas, el ducto de líquidos y el Sistema de Distribución en Lima y Callao.

Alternativamente, según lo determine el Comité, podrán constituirse dos sociedades relacionadas para ser una de ellas concesionaria de la distribución de gas en Lima y Callao, y la otra concesionaria de las concesiones de transporte de líquidos desde Camisea a la costa y de transporte de gas desde Camisea hasta el City Gate. En este caso, mediante Circular, se harán las modificaciones correspondientes a las Bases.

Las tres concesiones mencionadas serán otorgadas a la Sociedad Concesionaria que el consorcio ganador del Concurso constituirá a la Fecha de Cierre. Cada concesión será otorgada por un plazo de treinta y tres (33) años, contado desde la Fecha de Cierre. En esta fecha, la Sociedad Concesionaria suscribirá los tres Contratos de Concesión. Para la constitución de la Sociedad Concesionaria, el Adjudicatario deberá otorgar al contratista ganador del Concurso para la suscripción del contrato de licencia para la explotación de Camisea, la opción de una participación no mayor de 20% del capital social de la Sociedad Concesionaria. Al cabo de un plazo máximo de cinco (05) años, contado desde la Fecha de Cierre, la Sociedad Concesionaria deberá escindirse sin extinguirse, de tal manera que se cree una nueva Sociedad Concesionaria a la que se le cederá la Concesión de Distribución de Gas en Lima y Callao, manteniendo la Sociedad Concesionaria escindida las concesiones de transporte de líquidos desde Camisea a la costa y de transporte de gas desde Camisea al City Gate.

Las principales características técnicas del transporte de líquidos y de gas y del Sistema de Distribución se incluyen como Anexos 1a, 1b, 1c.

Los Postores que participen en el Concurso, podrán igualmente participar en el concurso que el Comité Especial del Proyecto Camisea ha convocado para la explotación de hidrocarburos en el Lote 88, ubicado en la cuenca Ucayali. Sin embargo si un Postor resulta Adjudicatario en el Concurso, no podrá presentar ofertas (Sobres No. 1 y 2) en el concurso para la explotación de hidrocarburos del mencionado Lote. En caso de no resultar Adjudicatario en el Concurso, sí podrá continuar su participación en el concurso para la explotación mencionada.

El Transporte de gas y la Distribución tendrán un mecanismo de garantía respecto de los ingresos anuales de la Sociedad Concesionaria, de la Sociedad Concesionaria Escindida y la Nueva Sociedad Concesionaria, según corresponda. La garantía operará conforme a las disposiciones legales que regulen dicho mecanismo.

El Transporte de líquidos tendrá también un mecanismo de garantía, consistente en el pago de la capacidad en el ducto que garantizará el contratista de la licencia para la explotación, conforme a los términos de sus contratos. La Sociedad Concesionaria adecuará su inversión propuesta, incrementándola o reduciéndola de acuerdo a la determinación del contratista de la licencia de explotación. Este garantizará a la Sociedad Concesionaria y luego a la Sociedad Concesionaria Escindida los montos que demanden el servicio de Transporte, fijando con éstos los costos del Transporte para otros esquemas de producción, en función a los montos predeterminados.

Las presentes Bases establecen los procedimientos y condiciones bajo los cuales se otorgarán las mencionadas concesiones.

1.2. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario", "Anexo" y "Apéndice" se deberá entender efectuada a numerales, formularios, anexos y apéndices de estas Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.

Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Adquirentes deberán firmar previamente a hacer uso de la Sala de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados, y que se encuentra adjunto a las presentes Bases como Apéndice 1.
- **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité estableciendo el Adjudicatario del Concurso.
- **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte declarado como ganador del Concurso.
- **Adquirente:** Es la persona natural o jurídica que, por sí o por intermedio de una tercera persona, adquiere estas Bases.
- **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Adquirente, según lo establecido en el Numeral 2.1.
- **Asesor Financiero:** El Banco de Inversión Robert Fleming & Co., Limited.

02448

- **Asesor Legal:** Baker & MacKenzie.
- **Autoridad Gubernamental:** Cualquier autoridad judicial, legislativa, política o administrativa del Perú facultada, conforme a las Leyes Aplicables y dentro del ejercicio de sus funciones, para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.
- **Banco Extranjero de Primera Categoría:** Son los bancos que reciben tal calificación por el Banco Central de Reserva del Perú. A la fecha, éstos se encuentran incluidos en la circular N° 026-98-EF/90 del referido Banco Central, la cual se incluye como Apéndice 2.
- **Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares, el cual fija los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- **Camisea:** Es el Lote 88 ubicado en la cuenca Ucayali.
- **Carta de Presentación de Oferta Económica:** Es la carta por medio de la cual un Postor presenta su Oferta Económica según el modelo que figura como Formulario 4.
- **Circulares:** Son todas las comunicaciones emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de aclarar, instruir, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, de otra Circular o absolver consultas formuladas por los participantes en el Concurso.
- **City Gate:** Es el lugar donde el transportista de gas transfiere el gas al distribuidor.
- **Cláusula Adicional:** Es la cláusula adicional al Contrato de Concesión mediante la cual la Sociedad Concesionaria interviene en el mismo para asumir irrevocable e incondicionalmente los derechos y obligaciones que el Contrato de Concesión le señala.
- **Comité o Cepri:** Es el Comité Especial del Proyecto Camisea, organismo creado por la Resolución Suprema N° 060-99-PE encargado de la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de la explotación de los yacimientos de Camisea, el transporte de líquidos y gas, la distribución de gas y las plantas de procesamiento y facilidades conexas requeridas.
- **Comprobante de Compra de Bases:** Es el documento que acredita la compra de Bases.
- **Concurso:** Es el proceso mediante el cual se selecciona al Adjudicatario, a quien la DGH otorga la Concesión del Transporte de líquidos y gas de Camisea a la costa y de Distribución y que es regulado por las Bases.
- **Consortio:** Es la agrupación de varias Personas conformado por lo menos por un Operador Estratégico Precalificado de Transporte y un Operador Estratégico Precalificado de Distribución, que carece de personería jurídica y que participa en el Concurso conforme a estas Bases.
- **Contrato de Concesión:** Es el contrato a ser celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas, a través de la DGH, en nombre y representación del Estado

Peruano, la Sociedad Concesionaria y el respectivo Operador Estratégico Precalificado, que otorga la concesión del Transporte de líquidos, del transporte de gas y de la Distribución.

- **Control Efectivo:** Se entiende que una persona ostenta el control efectivo de una Persona jurídica, cuando:
 - a) Posee, de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
 - b) Posee, de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
 - c) Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
- **COPRI:** Es la Comisión de Promoción de la Inversión Privada.
- **Costo de Servicio:** Es el costo de la inversión, más el costo de operación y mantenimiento.
- **Credenciales:** Son los documentos que un Operador Estratégico deberá presentar en el Sobre de Precalificación.
- **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el Concurso y que se indica en el Numeral 1.6 de estas Bases.
- **DGH:** Es la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.
- **Días:** Las referencias a "Días" deberán entenderse efectuada a los días que no sean sábado, domingo o feriado, en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados, los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de Autoridad Gubernamental, salvo indicación expresa en sentido contrario. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú.
- **Distribución:** Es el servicio público de distribución de gas natural que presta una Persona, a quien el Ministerio de Energía y Minas le ha otorgado una concesión, conforme al Artículo 79° de la Ley N° 26221.
- **Dólar o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- **Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de la misma Empresa Matriz o de una Empresa Subsidiaria.
- **Empresa Bancaria:** Se entiende como empresa bancaria aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702 y que se encuentren incluidas en el Apéndice 3.
- **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

- **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella empresa donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- **Empresas Vinculadas:** Son aquellas empresas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa) o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.
- **Fecha de Cierre:** Es la fecha establecida en el Numeral 1.6.16.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Es la garantía bancaria a ser entregada por la Sociedad Concesionaria conforme al Numeral 8.4 para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones según los términos del Contrato de Concesión.
- **Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica:** Es la garantía bancaria entregada por el Postor para asegurar la validez, vigencia y cumplimiento de una Oferta Económica, cuyos modelos se acompañan como Formularios 3(a) y 3(b).
- **Leyes Aplicables:** Son las que se indican en el Numeral 1.3
- **Memoria Descriptiva:** Es el documento mediante el cual el Adjudicatario informa las características técnicas de los sistemas de transporte y del Sistema de Distribución y el cronograma de las actividades, según los parámetros indicados en el Anexo N° 3. Formará parte de los Contratos de Concesión respectivos.
- **MBPD:** Mil barriles por día.
- **MMPCD:** Un millón de pies cúbicos por día.
- **Monto Máximo Total:** Es el monto fijado por el Comité como el máximo Costo de Servicio total que puede ser propuesto por el Postor en el formulario 4: Carta de Presentación de la Oferta Económica. Es igual a la suma de los Montos Máximos de Transporte de gas, Transporte de líquidos y Distribución de gas.
- **Monto Máximo de Transporte de gas:** Es el monto fijado por el Comité como el máximo Costo de Servicio de transporte de gas que puede ser propuesto por el Postor en el formulario 4a.
- **Monto Máximo de Transporte de líquidos:** Es el monto fijado por el Comité como el máximo Costo de Servicio de transporte de líquidos que puede ser propuesto por el Postor en el formulario 4a.
- **Monto Máximo de Distribución de gas:** Es el monto fijado por el Comité como el máximo Costo de Servicio de Distribución que puede ser propuesto por el Postor en el formulario 4a.
- **Nueva Sociedad Concesionaria:** Es la sociedad que se crea como consecuencia de la escisión referida en la cláusula correspondiente del Contrato de Concesión. A partir de la entrada en vigencia de la referida escisión, será titular de la concesión de Distribución y el Operador Estratégico Precalificado de Distribución deberá ser titular de la Participación Mínima y tener el Control Efectivo.

- **Oferta Económica:** Es el monto que ofrece el Postor como Costo de Servicio total utilizando el modelo del Formulario N° 4. La Oferta Económica será desagregada en el Formulario N° 4a, indicando el monto que ofrece el Postor como Costo de Servicio para Transporte de líquidos, Transporte de gas y Distribución. A partir de los Costos de Servicio mencionados se establecerán las tarifas de Transporte de gas y líquidos y de Distribución, según se establece en los Contratos de Concesión.
- **Operador Estratégico Precalificado:** Es la empresa que ha cumplido con los Requisitos de Precalificación indicados en el Numeral 5.2 y que ha sido declarado como tal por el Comité. La presente definición se utilizará para referirse al Operador Estratégico Precalificado de Transporte o de Distribución, o a ambos.
- **Organo Supervisor:** Es el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía – OSINERG o la persona de derecho público o privado que suceda a éste o sea designada por éste para realizar la inspección y evaluación de las actividades de la Sociedad Concesionaria durante el plazo de la concesión.
- **Participación Mínima:** Para efectos de determinar la Participación Mínima de cada Operador Estratégico en la Sociedad Concesionaria, el capital social de ésta se dividirá en las mismas proporciones en que se encuentra desagregada la Oferta Económica, según el Formulario 4a.

De la proporción ofertada para cada actividad, el Operador Estratégico correspondiente deberá suscribir y pagar acciones de la Sociedad Concesionaria por no menos que el equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la alícuota correspondiente a cada actividad. Esta participación constituye la Participación Mínima.

Esta definición permanecerá vigente hasta la fecha en que, de conformidad con la cláusula correspondiente de los Contratos de Concesión, entre en vigencia la escisión de la Sociedad Concesionaria. A partir de dicha fecha, la Participación Mínima equivaldrá, para el caso de la concesión de Distribución, al cuarenta (40%) del capital social de la Nueva Sociedad Concesionaria, y para los casos de las concesiones de Transporte de líquidos y de Transporte de gas, al cuarenta (40%) del capital social de la Sociedad Concesionaria Escindida.

- **Persona:** Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- **Perú:** Es la República del Perú, incluyendo cualquier división o subdivisión política de la misma.
- **Postor:** Es el Consorcio conformado por lo menos por un Operador Estratégico Precalificado de Transporte y un Operador Estratégico Precalificado de Distribución, que participa en el Concurso.
- **Representante Legal:** Es la persona natural designada como tal por el Postor.
- **Requisitos de Precalificación:** Son los requisitos que deberá satisfacer una Persona para ser declarado Operador Estratégico Precalificado por el Comité.
- **Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de Perupetro, ubicada en Av. Luis Aldana 320, Lima 41, Perú, que contiene información relacionada con el proyecto del Transporte de líquidos y de gas y del Sistema de Distribución y que

podrá ser visitada por los Adquirentes y los Postores en los términos indicados en estas Bases.

- **Sistema de Distribución:** Es el conjunto de Bienes, tales como red de ductos, estaciones de compresión, sistemas de entrega, equipos y accesorios, y demás instalaciones, bienes, derechos legales y contractuales a ser utilizados y explotados por la Sociedad Concesionaria bajo los términos de este Contrato y las Leyes Aplicables y que son indispensables para la prestación del servicio.
- **Sobre de Precalificación:** Es el sobre a ser presentado por una empresa que desee ser considerada como Operador Estratégico Precalificado. También puede ser presentado por un Consorcio para precalificar a su Operador Estratégico.
- **Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 6.1. de estas Bases a ser presentados por un Postor.
- **Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene la Carta de Presentación de la Oferta Económica a ser presentado por un Postor: Formulario 4. Además contendrá el Sobre N° 3, con el Formulario 4a debidamente llenado con el desagregado de la Oferta Económica.
- **Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene el desagregado de la Oferta Económica a ser presentado por un Postor: Formulario 4a.
- **Sociedad Concesionaria:** Es la persona jurídica que suscribe los Contratos de Concesión y que contiene entre sus socios por lo menos un Operador Estratégico Precalificado de Transporte y un Operador Estratégico Precalificado de Distribución, cada uno de ellos titular de la Participación Mínima y en conjunto poseedores de Control efectivo.
- **Sociedad Concesionaria Escindida:** Es la Sociedad Concesionaria luego de entrar en vigencia la escisión referida en la cláusula correspondiente del Contrato de Concesión. A partir de dicho momento será la titular de las concesiones de Transporte de líquidos y de Transporte de gas, y el Operador Estratégico Precalificado de Transporte deberá ser titular de la Participación Mínima y tener el Control Efectivo.
- **Transporte:** Es el servicio público de transporte de hidrocarburos que presta una Persona, a quien el Ministerio de Energía y Minas le ha otorgado una concesión, conforme al Artículo 72° de la Ley N° 26221

1.3. Leyes Aplicables al Concurso

Mediante Decreto de Urgencia N° 022-99 del 21 de Abril 1999, se declaró de necesidad e interés nacional el desarrollo del proyecto Camisea, el mismo que comprende las etapas de explotación, transporte y distribución bajo el ámbito del Texto Unico Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM. Por tanto, el Concurso y todos los actos vinculados al mismo se registrarán por el citado Texto Unico Ordenado y sus normas complementarias, suplementarias, reglamentarias y modificatorias que regulan la entrega en concesión al Sector Privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

Asimismo, el otorgamiento de la concesión de transporte de gas y líquidos y la de distribución de gas natural en Lima se efectúa al amparo de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221 y demás normas que regulan las actividades de

producción, transporte y distribución de gas, así como las disposiciones propias de OSINERG y sus reglamentos.

Finalmente, son de igual aplicación la Ley General de Sociedades, el Código Civil y otras disposiciones legales que resulten aplicables, según sean modificadas, derogadas, sustituidas o interpretadas en el futuro, incluidos sus reglamentos, normas complementarias o cualquier decisión o interpretación de estas disposiciones legales emitidas por una autoridad competente.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Adquirente, Operador Estratégico Precalificado, Postor o Persona que, de manera directa o indirecta participe en el Concurso, conoce las Leyes Aplicables.

1.4. Facultades del Comité

- 1.4.1 El Comité fue constituido con el objeto de conducir, entre otros, el proceso de entrega en concesión al sector privado del Transporte de líquidos y de gas y de la Distribución en Lima. Como tal, está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.
- 1.4.2 El Comité puede modificar los plazos señalados en estas Bases, suspender y cancelar el Concurso, si así lo estimare conveniente, sin necesidad de expresar causa alguna. El Comité no incurrirá en responsabilidad alguna como consecuencia de estas decisiones.
- 1.4.3 Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será enviada a todos los Adquirentes, Operadores Estratégicos Precalificados y Postores, según sea el caso. Sin perjuicio de lo anterior, la Sala de Datos contendrá copias de todas las Circulares que fueran emitidas.
- 1.4.4 Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los participantes en el Concurso.
- 1.4.5 La presentación de Credenciales por parte de una empresa al Comité no obliga a este último, a declararlo como Operador Estratégico Precalificado.
- 1.4.6 La sola presentación de Credenciales implica la aceptación por una empresa de lo dispuesto en el Numeral 1.4, sin limitación ni restricción alguna, así como su renuncia irrevocable e incondicional a iniciar cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano, el Ministerio de Energía y Minas, el Comité y sus asesores financieros y legales, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado Peruano por el ejercicio de las facultades previstas en las Bases.
- 1.4.7 Salvo lo expresamente estipulado en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité con relación con este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola adquisición de las Bases o su participación en este Concurso, las



Personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1.5. Contratos de Concesión

Los Contratos de Concesión constituyen los Anexos 2a, 2b y 2c de las Bases, los mismos que entrarán en vigencia de acuerdo al Numeral 1.6.16, serán enviados mediante Circular a los Adquirentes para que emitan, hasta la fecha indicada en el Numeral 1.6.3, sus comentarios y sugerencias que servirán para la elaboración de la segunda versión y luego de la versión final de los mismos.

1.6. Cronograma del Concurso

| | | |
|--------|---|-------------------------|
| 1.6.1 | Convocatoria | 31 Mayo |
| 1.6.2 | Venta de Bases y entrega de la 1ra versión de los Contratos de Concesión | 04 Junio a 22 Julio |
| 1.6.3 | Consultas sobre las Bases y Sugerencias a la 1ra versión de los Contratos | 07 Junio a 30 Julio |
| 1.6.4 | Funcionamiento de la Sala de Datos | 07 Junio a 16 Setiembre |
| 1.6.5 | Absolución a consultas sobre las Bases | 08 Junio a 05 Agosto |
| 1.6.6 | Envío de la 2da versión de los Contratos | 12 Agosto |
| 1.6.7 | Presentación del Sobre de Precalificación | 07 Junio a 22 Julio |
| 1.6.8 | Subsanación de Credenciales | 08 Junio a 29 Julio |
| 1.6.9 | Anuncio de Precalificación | 11 Junio a 03 Agosto |
| 1.6.10 | Modificación del Consorcio | 11 Junio a 16 Setiembre |
| 1.6.11 | Sugerencias a la 2da versión de los Contratos | 12 Agosto a 26 Agosto |
| 1.6.12 | Envío de la versión final de los Contratos | 09 Setiembre |
| 1.6.13 | Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 | 23 Setiembre |
| 1.6.14 | Subsanación de Observaciones al Sobre N° 1 | 23 a 28 Setiembre |
| 1.6.15 | Apertura del Sobre N° 2 y adjudicación de la Buena Pro | 29 Setiembre |
| 1.6.16 | Fecha de Cierre y entrada en vigencia de los Contratos de Concesión | 20 Diciembre |
| 1.6.17 | Vencimiento de las Ofertas Económicas | 19 Enero |

El Comité podrá modificar cualquiera de estas fechas mediante Circular.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1. Agentes Autorizados

2.1.1 Designación

Cada Adquirente, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima como sus Agentes Autorizados para efectos del Concurso.

2.1.2 Carta de designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una

carta simple firmada por un representante autorizado del Adquirente señalando expresamente las facultades.

2.1.3 Facultades otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y serán las únicas personas facultadas por el Adquirente para: (i) tratar con el Comité y sus asesores financieros y legales sobre todos los asuntos, con excepción de aquellos que sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1; (ii) responder, en nombre de su poderdante, y con efecto vinculante para este último, todas las preguntas que el Comité formule; y (iii) recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales.

2.1.4 Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y de facsímil.

2.1.5 Notificaciones

Todas las notificaciones extra judiciales dirigidas a los Agentes Autorizados podrán hacerse mediante:

- a) Facsímil, con confirmación de transmisión completa expedida por el facsímil del remitente. En este caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega.

2.1.6 Sustitución

Los Agentes Autorizados podrán ser sustituidos en cualquier momento, o modificar su domicilio o números de facsímil o de teléfono, mediante comunicación escrita dirigida al Comité, siguiendo las formalidades descritas en los numerales precedentes.

2.2. Representante Legal

2.2.1. Designación y facultades

Los documentos presentados en el Sobre de Precalificación y en los Sobres N° 1 y N° 2, y en general, todos los documentos que una Persona o un Postor presente con relación a este Concurso, deberán estar firmados por un Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

El domicilio, número de facsímil y número de teléfono de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto para los Agentes Autorizados.

Las facultades otorgadas a los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que puedan firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así lo requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar la Carta de Presentación de la Oferta Económica y suscribir el Contrato de Concesión.

En caso de Consorcios, la designación del Representante Legal, deberá ser hecha por cada integrante del Consorcio, otorgándole poderes cada uno de ellos.

2.2.2. Presentación del poder

El documento de poder con que se nombra a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes y ser incluido en el Sobre de Precalificación.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3. Lugar de otorgamiento del poder

El instrumento de poder del Representante Legal otorgado fuera del Perú deberá estar (i) debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente; (ii) refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y; (iii) traducido oficialmente al español por un traductor público juramentado que se encuentre autorizado al efecto en el Perú.

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.2.4. Inscripciones en los Registros Públicos de Lima

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes se encuentren inscritos en la Oficina Registral de Lima y Callao. Sin embargo, los poderes de los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria y de sus correspondientes Operadores Estratégicos Precalificados deberán estar inscritos en la Oficina Registral de Lima y Callao antes de la Fecha de Cierre.

2.2.5. Documentos presentados por Empresas Vinculadas, Accionistas o Integrantes de un Operador Estratégico Precalificado o de un Postor.

En el caso que se presente alguna declaración o documento que corresponda a una Empresa Vinculada, las reglas anteriores relativas al Representante Legal también deberán cumplirse con relación a tal Empresa Vinculada.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas sobre las Bases y sugerencias a la primera versión del Contrato de Concesión

3.1.1. Plazo

Los Adquirentes podrán hacer consultas sobre las Bases en el plazo establecido en el Numeral 1.6.3.

3.1.2. Formalidad de las consultas y sugerencias

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, y deberán dirigirse a:

Ing Jorge Chamot

Presidente del Comité Especial del Proyecto Camisea

02457

Av. Las Artes N° 260 Lima 41, Perú
Tel: (511) 475-0065 ó 475-0188 Anexo 2730
Fax: (511) 475-0065 Anexo N° 2731

3.1.3 Respuestas

Las respuestas del Comité a las consultas serán comunicadas por escrito mediante Circular a todos los Adquirentes, sin indicar el nombre de quien hizo la consulta. Se utilizará mensajería para comunicar las respuestas del Comité. Además se podrá utilizar facsimil o correo electrónico

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, las respuestas a las consultas estarán disponibles para su revisión en la Sala de Datos.

3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1 Los Adquirentes tendrán acceso a la información relativa al proyecto del Transporte de líquidos y de gas y del Sistema de Distribución, la misma que estará disponible para su revisión en la Sala de Datos.

3.2.1.2 El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento. Estas reglas están contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", la cual se adjuntará a las Bases y estará disponible en la Sala de Datos.

3.2.1.3 Los Adquirentes, a través de comunicación escrita cursada por cualquiera de sus Agentes Autorizados al Comité, indicarán el nombre de las personas que desean tengan acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará la organización de las visitas a la Sala de Datos.

3.2.1.4 Los Operadores Estratégicos Precalificados tendrán derecho a obtener copia de la información sobre Transporte y Distribución contenida en la Sala de Datos, incluyendo las adiciones que se puedan efectuar, previo pago de diez mil Dólares (US\$ 10,000).

3.2.1.5 El acceso a la Sala de Datos podrá efectuarse hasta la fecha indicada en el Numeral 1.6.4.

3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

Los Adquirentes deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye como Apéndice 1 a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

3.3. Limitación de Responsabilidad

3.3.1 Decisión independiente de los Postores

Los Postores para participar en el Concurso deberán basar su propia decisión de inversión en el proyecto de acuerdo a sus investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, cálculos económicos, cálculos financieros, visitas, entrevistas y otros como parte de propio due-diligence.

02458

3.3.2 Limitación de responsabilidad

El Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Ministerio de Energía y Minas, el Comité, los asesores financieros y legales del Comité, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad, o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del, o dentro del, Concurso. En consecuencia, ninguna de las Personas que participen en el Concurso, directa o indirectamente, podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

3.3.3 Alcances de la limitación de responsabilidad

La limitación alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por, el Ministerio de Energía y Minas, el Comité, los asesores financieros y legales del Comité. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda la información disponible para su revisión en la Sala de Datos, el Memorándum de Información, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo sus Formularios, Anexos y Apéndices.

3.3.4 Aceptación de lo dispuesto en el Numeral 3.3.

La sola presentación de Credenciales constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte del Postor y/o del Operador Estratégico Precalificado de todo lo dispuesto en el Numeral 3.3, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Ministerio de Energía y Minas, el Comité y sus asesores financieros y legales.

4. GENERALIDADES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN

4.1. Presentación

El Sobre de Precalificación y los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 deberán ser presentados personalmente por Agentes Autorizados o Representantes Legales, según sea el caso. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, telex, facsímil o cualquier otro medio de comunicación.

4.2. Idioma

A menos que expresamente se estipule lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción oficial al idioma español efectuada por traductor público juramentado autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso se advierta alguna discrepancia entre textos en diferentes idiomas, prevalecerá el texto en español.

4.3. Documentos Originales

La documentación del Sobre de Precalificación referida en el Numeral 5.3.2 deberá presentarse en original y deberá ser visada por el Representante Legal.

La documentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, deberá ser presentada en original y deberá ser firmada en aquellas páginas que se requiera según las reglas establecidas en estas Bases para cada tipo de documento. Los documentos que no requieran firma deberán ser visados por el Representante Legal respectivo.

4.4. Sobre N° 1, Sobre N° 2 y Sobre N° 3

4.4.1 Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 deberán ser presentados al Comité cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones: (i) "Transporte de líquidos y de gas y Sistema de Distribución de gas natural en Lima"; (ii) "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y (iii) el nombre del Postor.

4.4.2 Toda la documentación presentada en el Sobre N° 1 deberá ser legible y foliada en forma clara y correlativa. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dicho sobre.

4.4.3 En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

4.5. Efectos de la presentación de documentos y carácter vinculante de las Bases

La presentación de Credenciales, de los documentos incluidos en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al Comité, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte de los Adquirentes, Personas, Operador Estratégico Precalificado, Postor, Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en las Bases, las mismas que tienen carácter jurídicamente vinculante.

4.6. Costo de la preparación y presentación de Credenciales y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

El Adquirente, el Operador Estratégico Precalificado o el Postor, según corresponda, sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de sus Credenciales y de los documentos presentados en el Sobre N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Ministerio de Energía y Minas, el Comité, los asesores financieros y legales del

Comité no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

5. PRECALIFICACIÓN

5.1. Entrega de Credenciales

La presentación del Sobre de Precalificación se llevará a cabo en las oficinas del Comité, sito en Av. Las Artes 260, Lima 41, Perú, en las fechas señaladas en el Numeral 1.6.7.

5.2. Requisitos de Precalificación

Para ser declarado Operador Estratégico Precalificado de Transporte u Operador Estratégico Precalificado de Distribución, deberá ser Adquirente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

5.2.1 Requisitos Financieros

- a. Transporte: Las empresas deberán acreditar poseer un patrimonio neto mínimo de mil millones de Dólares (US\$ 1,000,000,000) y un total de activos mínimo de tres mil millones de Dólares (US\$ 3,000,000,000).
- b. Distribución: Las empresas deberán acreditar poseer un patrimonio neto mínimo de cien millones de Dólares (US\$ 100,000,000), un total de activos mínimo de trescientos millones de Dólares (US\$ 300,000,000) y un promedio de los últimos tres (3) años de ingresos anuales mínimos de trescientos millones de Dólares (US\$ 300,000,000).

Tratándose de Consorcios, se podrá considerar la suma de los patrimonios y activos de cada uno de sus miembros.

5.2.2 Requisitos Técnicos

- a. Transporte: Las empresas deberán acreditar operar directamente sistemas de transporte de gas natural que satisfagan todas y cada una de las estipulaciones siguientes:
 - (i) Longitud de ductos en operación: No menos de un mil kilómetros (1,000 Km)
 - (ii) Volumen de gas transportado ("throughput"): No menos de 1,000 MMPCD.
- b. Distribución: Las empresas deberán acreditar operar directamente sistemas de distribución de gas natural por red de ductos que satisfagan todas y cada una de las estipulaciones siguientes:
 - (i) Longitud de redes en operación: No menos de un mil kilómetros (1,000 Km).
 - (ii) Clientes: No menos de trescientos cincuenta mil (350,000).
 - (iii) Volumen de gas distribuido ("throughput"): No menos de 150 MMPCD.

5.2.3 Empresas Vinculadas

En caso se requiera de la presentación de credenciales correspondientes a Empresas Vinculadas, estas últimas quedarán obligadas a suscribir el Contrato de Concesión para garantizar las obligaciones del Operador Estratégico Precalificado.

5.3. Contenido del Sobre de Precalificación

Para demostrar el cumplimiento de todos los requisitos mencionados en los Numerales 5.2.1 y 5.2.2, se deberá presentar los siguientes documentos en el Sobre de Precalificación:

- 5.3.1 Carta de Presentación del Consorcio o del Operador Estratégico y Requisitos Financieros y Técnicos de Precalificación del Operador Estratégico, conforme al Formulario 1, firmado en original por el Representante Legal.
- 5.3.2 Estados financieros auditados correspondientes al último ejercicio. En caso éstos se encuentren incluidos en la Memoria Anual de la empresa, será aceptable la presentación de esta última. En ambos casos, los documentos podrán presentarse en idioma inglés.
- 5.3.3 Comprobante de Compra de Bases emitido a nombre del Operador Estratégico o al de uno de los miembros del Consorcio al cual pertenece.
- 5.3.4 Documento de poder con que se nombra a los Representantes Legales con las facultades de representación correspondientes.

5.4. Carta de Presentación del Consorcio y Requisitos Financieros y Técnicos de Precalificación del Operador Estratégico

5.4.1 Presentación de información

Para precalificar, una empresa podrá presentar sus propias cifras o, de ser el caso, las de una Empresa Vinculada. En este último caso, la Empresa Vinculada, quedará obligada a suscribir el Contrato de Concesión para garantizar las obligaciones del Operador Estratégico Precalificado.

5.4.2 Conversión de cifras

En caso los estados financieros presentados se encuentren expresados en moneda distinta al Dólar, el patrimonio neto y el total de activos serán convertidos a dicha moneda para su inclusión en la Carta de Presentación de Requisitos Financieros y Técnicos de Precalificación (Formulario 1). La conversión se efectuará empleando la cotización aplicable a la fecha a que se encuentran referidos tales estados financieros, cotización que será incluida en el Formulario 1.

5.4.3 Cifras de la Empresa Vinculada

En caso se presenten cifras correspondientes a una Empresa Vinculada, la Carta de Presentación de Requisitos Financieros y Técnicos de Precalificación deberá estar firmada por los representantes autorizados de ambas empresas, cuyas firmas deberán estar debidamente legalizadas.

5.4.4 Verificación de la información presentada ante el Comité

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos presentados en el Sobre de Precalificación, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad de quien presenta las Credenciales derivada de la posible falta de veracidad de los datos o la información presentada. De igual manera, quien presente Credenciales se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados a tal efecto.

Sin perjuicio de la responsabilidad estipulada en este Numeral, la falta de veracidad de los datos o la información presentada en el Sobre de Precalificación podrá ocasionar que el Comité descalifique al interesado en cualquier etapa del Concurso.

5.5. Notificación y Subsanación

5.5.1 El Comité designará una comisión de evaluación (la "Comisión") que revisará las Credenciales y notificará a cada Consorcio que solicite la precalificación de sus Operadores Estratégicos, sobre los defectos u omisiones que consten en sus Credenciales, de ser el caso. El Consorcio notificado deberá subsanar los documentos observados dentro de los siete (7) Días de recibida la notificación.

5.5.2 La Comisión notificará a cada Operador Estratégico o a cada Consorcio el resultado del proceso de precalificación de sus Operadores Estratégicos dentro de los tres (3) Días de recibida la documentación completa.

5.5.3 Si uno de los Operadores Estratégicos de un Consorcio no es calificado como Operador Estratégico Precalificado, decisión que la Comisión comunicará sin expresión de causa, el Consorcio queda inhabilitado en el Concurso. Sin embargo éste podrá rehabilitarse con otro Operador Estratégico que precalifique dentro del plazo señalado en el Numeral 1.6.7, siempre que no haya presentado impugnación.

5.6. Procedimiento de Revisión de la Precalificación y Apelación

5.6.1 Solicitud de revisión

Si alguno de los Operadores Estratégicos de un Consorcio no ha sido declarado como Operador Estratégico Precalificado, el Consorcio podrá presentar una solicitud de revisión de la evaluación de Credenciales ante la Comisión. Un Consorcio sólo podrá solicitar la revisión de la precalificación de sus propios Operadores Estratégicos y no de la precalificación de los Operadores Estratégicos de otros Consorcios.

5.6.2 Plazo para presentar la solicitud de revisión

La solicitud de revisión deberá ser presentada ante la Comisión, dentro de los dos (2) Días siguientes a la fecha de recepción de la notificación denegando la precalificación, cumpliendo con lo señalado en el Numeral 5.6.5.1. Una vez recibida la solicitud de revisión, la Comisión evaluará los fundamentos de la misma y resolverá dentro de los tres (3) Días siguientes.

5.6.3 Apelación

La resolución de la Comisión respecto de la solicitud de revisión podrá ser apelada por el Consorcio afectado ante el Comité, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de notificación de la resolución denegatoria de la solicitud de revisión de la Comisión. El Comité resolverá la apelación interpuesta dentro de los dos (2) Días siguientes de recibida. La resolución del Comité que recaiga sobre la apelación interpuesta será inapelable.

5.6.4 Gastos

Cualquier gasto que pudiera derivarse del proceso de revisión de la precalificación y de una eventual apelación serán de cuenta exclusiva del Consorcio afectado.

5.6.5 Garantía de revisión y apelación

5.6.5.1 La solicitud de revisión contemplada en el Numeral 5.6.1 deberá estar acompañada por una fianza bancaria o una carta de crédito stand-by con las características de solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, incondicional y de realización automática, otorgada a favor de la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, con el plazo mínimo de vigencia estipulado en el Numeral 5.6.5.2. Según sea el caso, dicha fianza bancaria o carta de crédito stand-by deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria por un importe garantizado de Doscientos Mil Dólares (US\$ 200.000), de acuerdo al modelo del Formulario 3(b).

5.6.5.2 La vigencia de la garantía de revisión que deberá ser presentada por el Consorcio correspondiente será por un plazo mínimo de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha en que se interponga la solicitud de revisión.

5.6.5.3 En el caso que la Comisión declare inadmisibles, infundada o improcedente la revisión solicitada y dicha declaración no es apelada en el plazo estipulado, o el Comité declare inadmisibles, infundada o improcedente la apelación interpuesta por el Consorcio correspondiente, se podrá ejecutar la garantía.

5.6.5.4 En el caso que la Comisión o el Comité declare fundada la revisión o la apelación interpuesta por el Consorcio, según sea el caso, devolverá a éste la garantía de revisión que le fuera entregada, dentro de un plazo de cinco (5) Días de expedida la resolución respectiva de la Comisión o del Comité. El monto por el que se constituyó la garantía de revisión no generará intereses.

5.7. Consorcios

Hasta la fecha señalada en el Numeral 1.6.10, los Consorcios podrán modificar su composición, excepto sus Operadores Estratégicos Precalificados, mediante carta suscrita por el Representante Legal del Consorcio conforme al modelo del Formulario 5 adjuntando la declaración jurada, Formulario 2, firmada por los representantes de los nuevos miembros del Consorcio.

6. SOBRE N° 1, SOBRE N° 2 Y SOBRE N° 3

6.1. Contenido del Sobre N° 1

El Sobre N° 1 deberá contener los siguientes documentos:

- 6.1.1 Copia del Comprobante de Compra de las Bases. Bastará que uno de los miembros del Consorcio sea Adquirente.
- 6.1.2 Documentos que acrediten la existencia de los Operadores Estratégicos Precalificados expedidos de conformidad con su legislación de origen.
- 6.1.3 Cinco ejemplares de cada uno de los Contratos de Concesión firmados por el Representante Legal del Postor y por el Representante Legal de los Operadores Estratégicos Precalificados correspondientes.
- 6.1.4 Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica, conforme al modelo que aparece en el Formulario 3(a) o 3(d), según corresponda.
- 6.1.5 Declaración jurada suscrita por el Representante Legal del Postor, conforme al modelo que aparece en el Formulario 2.
- 6.1.6 Poder del Representante Legal del Postor. La inscripción de tal poder en la Oficina Registral de Lima y Callao se sujetará a lo dispuesto en el Numeral 2.2.4.
- 6.1.7 El Sobre N° 2.

6.2. Contenido del Sobre N° 2 y del Sobre N° 3

El Sobre N° 2 deberá contener:

- 6.2.1 Carta de Presentación de Oferta Económica según el Formulario 4 que incluirá el Costo de Servicio total para el transporte de 450 MMPCD de gas y 70 MBPD de líquidos, y para el Sistema de Distribución, el mismo que será igual o inferior al Monto Máximo Total fijado por el Comité.
- 6.2.2 Sobre N° 3 que contendrá el desagregado de la Oferta Económica, según el Formulario 4a.

El Comité mediante Circular dará a conocer el Monto Máximo Total y los Montos Máximos de Transporte de gas, Transporte de líquidos y Distribución. Igualmente, mediante Circular dará a conocer las proporciones xx% para el Transporte de líquidos e yy% para el Transporte de gas más la Distribución, en que se desagregará el Costo de Servicio Total ofertado.

El contratista que ha suscrito el contrato de licencia de explotación de Camisea, en un plazo de seis meses, determinará los volúmenes de explotación de líquidos y comunicará ésto a la Sociedad Concesionaria para efectos del pago de la capacidad garantizada del ducto de líquidos. De ser el caso, la Sociedad Concesionaria deberá modificar el Costo de Servicio de Transporte de líquidos de su Oferta Económica para cumplir con las exigencias indicadas por el contratista.

Los montos que la Sociedad Concesionaria deberá agregar o deducir al monto ofertado para el transporte de líquidos, según tenga que aumentar a 100 MBPD, o

reducir a 35 MBPD el volumen de líquidos a transportar, serán: aa y bb respectivamente.

El Comité comunicará mediante Circular: (i) los montos aa, bb, 45 días antes de la fecha prevista para la presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, y (ii) el Monto Máximo Total y los Montos Máximos de Transporte de gas, Transporte de líquidos y Distribución, 15 días antes de la fecha prevista para la presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.

6.3. Notificación y Subsanación del Sobre N° 1

El Comité revisará los documentos presentados en el Sobre N° 1 y notificará a cada Postor sobre los defectos que encuentre en dichos documentos, de ser el caso. Los interesados deberán subsanar los documentos observados dentro de las fechas señaladas en el Numeral 1.6.14.

6.4. Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 1

6.4.1 La presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo en acto público y en presencia de Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados mediante Circular, en la fecha señalada en el Numeral 1.6.13.

6.4.2 Solamente los Postores pueden presentar los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.

6.4.3 El acto de presentación de Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 será presidido por el Presidente del Comité, o la persona que éste designe. El Comité se reserva el derecho de otorgar hasta 30 minutos de tolerancia para iniciar la recepción de sobres.

6.4.4 El Presidente del acto recibirá todos los Sobres N° 1, que contienen los sobres N° 2 entre otros documentos, y los entregará al Notario para su apertura en el mismo orden en que fueron entregados. El Notario rubricará los documentos contenidos en el Sobre N° 1 y los entregará al Comité. El Notario separará los Sobres N° 2 y los colocará en el ánfora destinada para ello.

6.4.5 En caso el Comité encuentre conformes los documentos presentados en los Sobres N° 1 de todos los Postores, podrá, a su sola discreción, proceder a abrir los Sobres N° 2 y continuar con el proceso de adjudicación descrito en el Numeral 7. En caso contrario se procederá como se indica en el Numeral 6.3, debiendo el Notario guardar los Sobres N° 2 en custodia hasta la fecha indicada en el Numeral 1.6.15.

6.4.6 Terminado el acto de presentación de Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se levantará un acta que será firmada por los miembros del Comité, el Notario Público y los Postores que deseen hacerlo.

6.5. Sobre N° 2 y N° 3— Oferta Económica – Reglas Generales

6.5.1 La apertura del Sobre N° 2 se llevará a cabo ante Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados mediante Circular, en la fecha señalada en el Numeral 1.6.15, salvo que el Comité a su discreción proceda conforme a lo indicado en el Numeral 6.4.5.

6.5.2 La Carta de Presentación de la Oferta Económica deberá estar contenida en el Sobre N° 2, el cual deberá estar cerrado e incluido en el Sobre N° 1.

- 6.5.3 El sobre N° 2 se abrirá únicamente si el Comité declara que todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 cumplen con las condiciones exigidas en las Bases.
- 6.5.4 A efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 2 constituye la Oferta Económica de un Postor para obtener la concesión del transporte de líquidos, la concesión del transporte de gas y la concesión de la Distribución. La Oferta Económica será parte integrante de los Contratos de Concesión, a los cuales se incorporará automáticamente.
- 6.5.5 La Oferta Económica representa el monto total que, de resultar Adjudicatario, el Postor declara que corresponde al Costo de Servicio Total en las tres actividades.
- 6.5.6 Las Ofertas Económicas permanecerán vigentes hasta la fecha de vencimiento de las mismas, fijada en el Cronograma.
- 6.5.7 El Sobre N° 2 contendrá, además de la Carta de Presentación de la Oferta Económica, el sobre N° 3: Desagregado de la Oferta Económica, Formulario 4a. Solamente el Sobre N° 3 del Adjudicatario será abierto en el acto de apertura de Ofertas Económicas, debiendo quedar los Sobres N° 3 de los otros Postores en poder del Notario Público hasta la fecha de vencimiento de la Oferta Económica.
- 6.6. Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica**
- 6.6.1 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de las ofertas presentadas, los Postores, deberán presentar una garantía bancaria solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, incondicional y de realización automática, a favor de la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI por la suma de Veinte Millones de Dólares (US\$ 20.000.000).
- 6.6.2 La Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica deberá ser emitida por una Empresa Bancaria de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario 3(a). Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito Stand-By, la cual puede revestir la formalidad que emplee el Banco que la emita, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el formulario 3(d) y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria.
- 6.6.3 A los efectos de cumplir con lo aquí indicado, es posible presentar dos o más garantías que sumen el total exigido en este Numeral, siempre y cuando cada una de estas garantías individuales cumpla con todos los requisitos incluidos en este Numeral.
- 6.6.4 La Garantía permanecerá válida por un plazo de 120 días calendario a ser contados desde la fecha de presentación de los Sobres No. 1 y N° 2.
- 6.6.5 La Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica podrá ser ejecutada si el Adjudicatario, por razones que le sean imputables, no cumple con todas y cada una de las obligaciones que le corresponden en la Fecha de Cierre, según se estipula en el Numeral 8.
- 6.6.6 Las Garantías de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica de los Postores que no resulten Adjudicatarios serán devueltas a la fecha de vencimiento de las Ofertas Económicas señaladas en el Cronograma.

02467

7. ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

7.1. Acto de apertura de Ofertas Económicas – Sobres N° 2 y N° 3

- 7.1.1 El acto de apertura de los Sobres N° 2 será un acto público que se llevará a cabo ante el Comité, en presencia de Notario Público.
- 7.1.2 Salvo que se proceda conforme a lo indicado en el Numeral 6.4.5, el acto de apertura de los Sobres N° 2 se llevará a cabo en la fecha señalada en el Numeral 1.6.15, en el lugar y hora que, mediante Circular, comunique el Comité.

7.2. Proceso de Adjudicación

- 7.2.1 El Notario Público colocará los sobres N° 2 en el ánfora o en el lugar destinado para tal efecto. El Presidente del Comité, o quien éste designe, abrirá los sobres N° 2 y dará lectura a su contenido.
- 7.2.2 Salvo que se presenten las circunstancias previstas en 7.3, el Comité otorgará la Buena Pro al Postor que hubiese presentado el menor Costo de Servicio Total para las tres actividades.
- 7.2.3 El Comité podrá decidir el otorgamiento o no de la Buena Pro en el caso que se presente un solo Postor al Concurso.
- 7.2.4 Sólo serán aceptables las Ofertas Económicas que presenten Costo de Servicio Total igual o inferior al Monto Máximo Total.
- 7.2.5 El Sobre N° 3 del Adjudicatario será abierto para conocer el desagregado de su Oferta Económica, a partir de los cuales se establecerán las tarifas de Transporte de gas y líquidos y de Distribución, según se establece en los Contratos de Concesión.
- 7.2.6 El Notario Público guardará en custodia los Sobres N° 3 de los demás Postores hasta la fecha de vencimiento de las Ofertas Económicas, Numeral 1.6.17.

7.3. Empate de Ofertas Económicas

- 7.3.1 De producirse un empate entre dos o más Postores, el Comité procederá a solicitar a aquellos nuevas Ofertas Económicas, presentando los Formularios 4 y 4a en sus respectivos sobres, las cuales deberán presentarse en el plazo que el Comité señale.
- 7.3.2 Toda nueva Oferta Económica que se presente estará sujeta a los mismos términos y condiciones de la Oferta Económica original.
- 7.3.3 Las nuevas Ofertas Económicas deberán presentarse mediante una nueva Carta de Presentación de Oferta Económica en sobre cerrado, debidamente suscrita por el Representante Legal correspondiente.
- 7.3.4 Toda nueva Oferta Económica deberá contener un monto igual o menor al indicado en la Oferta Económica original del Postor respectivo, en caso contrario la nueva Oferta Económica carecerá de efecto jurídico alguno y la

02468

Oferta Económica original se mantendrá vigente para todos los efectos del Concurso.

De no presentarse una nueva Oferta Económica, la Oferta Económica original se mantendrá vigente para todos los efectos del Concurso.

7.4. Resolución de Empates

7.4.1 La Adjudicación de la Buena Pro se otorgará al Postor que haya presentado el menor Costo de Servicio total.

7.4.2 De persistir el empate luego del acto de presentación de nuevas Ofertas Económicas se determinará el Adjudicatario por sorteo con la asistencia del Notario Público, entendiéndose que la Oferta Económica del que resulte Adjudicatario como resultado del sorteo será igual a su mejor Oferta Económica.

7.5. Impugnación

7.5.1 Procedimiento de Impugnación.

7.5.1.1 Cualquier Postor podrá interponer reclamación contra la Adjudicación de la Buena Pro ante el Comité. Dicha reclamación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 2 y deberá ser debidamente sustentada por escrito, dentro del plazo máximo de cinco (5) Días a partir de la fecha de Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha reclamación dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contado a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 7.5.2.

7.5.1.2 La resolución del Comité podrá ser apelada ante COPRI hasta el tercer día de notificada la resolución.

7.5.2 Garantía de Impugnación

7.5.2.1 Ninguna reclamación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los cinco (5) Días siguientes a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, el Postor respectivo entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, incondicional y de realización automática, a favor de la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria y su monto será de quinientos Mil Dólares (US\$ 500,000), conforme al modelo del Formulario 3(c)

7.5.2.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada en caso se declare inadmisibile, infundado o improcedente el recurso de reclamación o el de apelación presentado, o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo estipulado en 7.5.1.2 y quedara consentida la resolución respectiva del Comité.

02469

En caso la reclamación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación, no generando intereses a favor del impugnante.

- 7.5.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será de cuando menos sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de Adjudicación de la Buena Pro.

7.6. Concurso Desierto

El Comité declarará el Concurso desierto si no se hubiese recibido Oferta Económica alguna.

7.7. Suspensión

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

8. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

8.1. Fecha de Cierre

El cierre se llevará a cabo en presencia de Notario Público en la fecha señalada en el Numeral 1.6.16.

8.2. Sociedad Concesionaria

8.2.1. Constitución de la Sociedad Concesionaria

Antes de la Fecha de Cierre, el Adjudicatario del Concurso deberá constituir una sociedad en el Perú, en la cual se cumpla lo siguiente:

8.2.1.1 El objeto social principal de la sociedad será el desarrollo de actividades de transporte por ductos de gas y de líquidos, así como de distribución de gas natural por red de ductos.

8.2.1.2 Cada Operador Estratégico Precalificado será titular de la Participación Mínima y entre ambos deberán tener Control Efectivo de la Sociedad Concesionaria. Posteriormente a la escisión de la Sociedad Concesionaria, realizada de acuerdo a la cláusula correspondiente de cada Contrato de Concesión, cada Operador Estratégico Precalificado deberá ser titular de la Participación Mínima y deberá tener individualmente Control Efectivo sobre la Sociedad Concesionaria Escindida y la Nueva Sociedad Concesionaria, según corresponda. La Participación Mínima y el Control Efectivo, deberán ser mantenidos como mínimo por el plazo diez (10) años, contado a partir de la Fecha de Cierre.

8.2.1.3 El capital social suscrito y pagado de la sociedad será equivalente a un mínimo de cincuenta millones de Dólares (US\$ 50,000,000). El Adjudicatario del concurso para la explotación de la cuenca Ucayali, Lote 88, tendrá la opción de participar hasta con el 20% del capital social de la Sociedad Concesionaria.

8.2.2 Durante la vigencia de los Contratos de Concesión, el Transporte de líquidos, el Transporte de gas y la Distribución, serán considerados como actividades independientes, debiendo llevar cada una de ellas contabilidades separadas.

8.3. Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre, o antes, tendrán lugar los siguientes actos:

8.3.1. El Adjudicatario acreditará la inscripción de la Sociedad Concesionaria en los Registros Públicos de Lima y la inscripción registral de los poderes de los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria y del Operador Estratégico Precalificado que suscriben el Contrato de Concesión.

8.3.2. La Sociedad Concesionaria deberá demostrar:

- (i) Que cuenta con el capital mínimo señalado en el Numeral 8.2.1.3, y
- (ii) Que en la Escritura de Constitución Social se ratifica todos los actos realizados y documentos suscritos por los Representantes Legales del Adjudicatario, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión, y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda a dicho Adjudicatario conforme a estas Bases, el Contrato de Concesión o las Leyes Aplicables.

8.3.3. La Sociedad Concesionaria entregará las Garantías de Fiel Cumplimiento a que se refiere el Numeral 8.4.

8.3.4. El Adjudicatario entregará la Memoria Descriptiva del sistema de Transporte de líquidos, del sistema de Transporte de gas y del sistema de Distribución, en los términos indicados en el Anexo N° 3.

8.3.5. Los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria y del Operador Estratégico Precalificado correspondiente, y el Ministerio de Energía y Minas a través del director de la DGH suscribirán los Contratos de Concesión.

8.3.6. El Comité devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica.

8.3.7. El Ministerio de Energía y Minas expedirá la Resolución Suprema que apruebe los Contratos de Concesión y autorice su suscripción.

8.3.8. Otros que se indiquen en los Contratos de Concesión.

8.4. Garantía de Fiel Cumplimiento

La Sociedad Concesionaria garantizará todas y cada una de las obligaciones que le corresponden de acuerdo a los Contratos de Concesión mediante la entrega de una garantía bancaria a favor del Ministerio de Energía y Minas por suma de trescientos veinte millones de Dólares (US\$ 320,000,000). Esta garantía será solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, incondicional y de realización automática, de acuerdo a los términos estipulados en los Contratos de Concesión, los cuales indicarán las reducciones parciales en concordancia con los avances de obra, según los cronogramas que la Sociedad Concesionaria presentará de acuerdo a lo indicado en los Contratos.

8.5. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica

- 8.5.1. Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones contraídas en relación con su propuesta por razones imputables a éste, el Comité podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener el Comité frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.
- 8.5.2. En caso de incumplimiento del Adjudicatario, el Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor que ofertara la segunda menor inversión en el Concurso.
- 8.5.3. En tal caso, el Comité notificará al mencionado Postor su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole el procedimiento de cierre a seguir.
- 8.5.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales precedentes, el Comité podrá iniciar todas las acciones legales que le permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original o del nuevo Adjudicatario.
- 8.5.5. Los procedimientos señalados en los Numerales 8.5.2, 8.5.3 y 8.5.4 serán aplicables sucesivamente a los otros Postores conforme al orden de sus inversiones ofertadas.

8.6. Entrada en vigencia del Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el Ministerio de Energía y Minas, y haberse suscrito la Cláusula Adicional por la Sociedad Concesionaria.

9. DISPOSICIONES FINALES

9.1. Jurisdicción y Competencia

- 9.1.1. Los Adquirentes, Operadores Estratégicos Precalificados, Postores, el Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria y sus accionistas, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse con respecto a las Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 9.1.2. No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado Peruano, el Comité y el Ministerio de Energía y Minas para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirentes, Operadores Estratégicos Precalificados, Postores, el Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria y sus accionistas, a invocar o

02472

ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado Peruano, el Comité y el Ministerio de Energía y Minas según sea el caso.

FORMULARIOS

- Formulario 1:** Carta de Presentación del Consorcio y Requisitos Financieros y Técnicos de Precalificación conforme al Numeral 5.3.1.
- Formulario 2:** Modelo de Declaración Jurada del Postor conforme al Numeral 6.1.5.
- Formulario 3(a):** Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de Oferta Económica, Numeral 6.6.
- Formulario 3(b):** Garantía de revisión de Evaluación de Credenciales. Conforme al Numeral 5.6.5
- Formulario 3(c):** Garantía de Impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro, conforme al Numeral 7.5.2
- Formulario 3(d):** Pautas a seguir en caso las Garantías referidas en los Numerales 5.6.5, 6.6 y 7.5.2 de las Bases sean emitidas bajo la modalidad de Carta de Crédito Stand-By.
- Formulario 4:** Carta de Presentación de la Oferta Económica, conforme a los Numerales 6.2 y 6.5.
- Formulario 4(a):** Desagregado de la Oferta Económica, conforme a los Numerales 6.2.2 y 6.5.7
- Formulario 5:** Carta de modificación del Consorcio, conforme al Numeral 5.7.

02474

Formulario 1

Carta de Presentación del Consorcio o del Operador Estratégico Requisitos de Precalificación del Operador Estratégico Numeral 5.3.1

[] de [] de 1999

Señores
Comité Especial del Proyecto Camisea
Av. Las Artes 260
Lima 41 - Perú

Ref.: Concurso Público para seleccionar un Adjudicatario a quien se le otorgará las concesiones de: Transporte de gas, Transporte de líquidos y Distribución de gas.

A. De acuerdo a lo previsto en las Bases del Concurso Público de la referencia, sírvanse encontrar adjunta la conformación de nuestro Consorcio: [Si este formulario es presentado individualmente por un Operador Estratégico, este literal A no es de aplicación]

1. Xxx Operator Estratégico de Transporte
2. Yyy Operator Estratégico de Distribución
3. Zzz Miembro del Consorcio

B. Requisitos Financieros según Numeral 5.2.1 de las Bases

PARA EL TRANSPORTE DE LÍQUIDOS Y DE GAS:

PATRIMONIO NETO US\$ []

ACTIVO TOTAL US\$ []

PARA LA DISTRIBUCION:

PATRIMONIO NETO US\$ []

ACTIVO TOTAL US\$ []

- De ser aplicable, indicar la conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar, haciendo mención al tipo de cambio utilizado
- En caso de presentar cifras de la Empresa Vinculada, utilizar el siguiente cuadro:

02475

| Empresa Vinculada | Requisitos | Monto (Moneda Original) | Tipo de Cambio | Monto (US\$) |
|-------------------|-----------------|-------------------------|----------------|--------------|
| | Patrimonio Neto | | | |
| | Activo Total | | | |

C. Requisitos Técnicos según Numeral 5.2.2 de las Bases

| | |
|--|----------|
| Transporte de gas y líquidos: | |
| Longitud de ductos en operación | [Km] |
| Volumen de gas transportado ("throughput") | [MMPCD] |
| Sistema de Distribución: | |
| Longitud de redes en operación | [Km] |
| Número de clientes | [] |
| Volumen de gas distribuido ("throughput") | [MMPCD] |

D. Explicación de la relación con Empresas Vinculadas.

En caso de que las cifras presentadas correspondan a una Empresa Vinculada, debe explicarse a continuación la relación que causa la vinculación:

.....

.....

Atentamente,

Firma

Nombre

**Representante Legal del Consorcio
o del Operador Estratégico**

Entidad

Firma

Nombre

**Representante Legal de la Empresa Vinculada
cuyas cifras se presentan, si corresponde**

Entidad

Empresa Vinculada

02476

Formulario 2

**Modelo de Declaración Jurada del Postor
Numeral 6.1.5**

[] de [] de 1999

Señores

Comité Especial del Proyecto Camisea

Av. Las Artes 260

Lima 41 - Perú

Operador Estratégico Precalificado:.....

Ref.: Concurso Público para seleccionar un Adjudicatario a quien se le otorgará las concesiones de: Transporte de gas, Transporte de líquidos y Distribución de gas.

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1.5 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- a) Que, no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a las Bases, nuestra Oferta Económica, el Contrato de Concesión y, en general, cualquier otra obligación que derive del Concurso.
- b) Que, renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado Peruano o sus dependencias, el Comité, o el Ministerio de Energía y Minas, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a las Bases, nuestra Oferta Económica o el Contrato de Concesión.
- c) Los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del Postor son los que se indican a continuación:
 - xxxx ..%
 - zzzz ..%
- d) Que la información, declaraciones, certificación y, en general todos y cada uno de los documentos presentados en nuestras Credenciales, permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre;
- e) Que ni el Operador Estratégico Precalificado, o cualquier Empresa Vinculada a éste, es accionista, socio o integrante de cualquier otro Postor que presente Oferta Económica en este Concurso;

02477

- f) Que ninguno de los socios, integrantes o accionistas que posea más del cinco por ciento (5%) del capital social de los Operadores Estratégicos Precalificados, ni cualquiera de las Empresas Vinculadas a ellos, es accionista, socio o integrante de cualquier otro Postor que presente una Oferta Económica en el Concurso de la referencia.
- g) Que, en el supuesto de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a constituir antes de la Fecha de Cierre, la Sociedad Concesionaria, siguiendo los lineamientos estipulados en las Bases para su conformación.
- h) Que ninguno de los miembros del Consorcio nos encontramos en situación de quiebra, suspensión de pagos o sujeto a cualquier procedimiento que suponga la pérdida total o parcial del derecho a administrar y disponer de sus bienes.
- i) Todos los miembros del Consorcio son solidariamente responsables por las obligaciones derivadas de lo dispuesto en estas Bases, en el Contrato de Concesión y en las Leyes Aplicables.

El Representante Legal que suscribe hace las declaraciones juradas de la referencia en nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio, de ser aplicable.

Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.

Atentamente,

Firma

Nombre

Representante Legal del Postor

Entidad

Postor

02478

Formulario 3(a)

**Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica
Numeral 6.6**

[] de [] de 1999

Señores
Comité Especial del Proyecto Camisea

Av. Las Artes 260

Lima 41 - Perú

Postor:.....

Ref.: Concurso Público para seleccionar un Adjudicatario a quien se le otorgará las concesiones de: Transporte de gas, Transporte de líquidos y Distribución de gas.

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [*indicar nombre*] constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática, por la suma de Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20'000,000.00) a favor de la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de la Oferta Económica presentada por [*indicar nombre*], de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso Público convocado por el Comité Especial del Proyecto Camisea (el "Comité") para la entrega en concesión del Transporte de líquidos y de gas y de la Distribución (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente garantía se hará efectiva en el caso que el Postor que resulte adjudicatario de la buena pro en el Concurso de la referencia no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponden en la Fecha de Cierre, según se estipulan en los Numerales 8.2 y 8.3 de las Bases.

El pago de esta garantía se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Director Ejecutivo FOPRI-COPRI, manifestando que nuestros clientes [*indicar nombre*] no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Comité, sus asesores o cualquier entidad del Estado Peruano y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta garantía será de ciento veinte (120) días calendario, contado desde (la fecha señalada en el Numeral 1.6.13) hasta ().

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta garantía, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen (Spread) de 4%. La tasa LIBOR aplicable será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en las Bases.

Atentamente,

EMPRESA BANCARIA O
BANCO QUE EMITE LA GARANTIA

Formulario 3(b)

Garantía de Revisión de Evaluación de Credenciales Numeral 5.6.5

[] de [] de 1999

Señores
Comité Especial del Proyecto Camisea
Av. Las Artes 260
Lima 41 - Perú
Postor:.....

Ref.: Concurso Público para seleccionar un Adjudicatario a quien se le otorgará las concesiones de: Transporte de gas, Transporte de líquidos y Distribución de gas.

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre]* constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática, por la suma de Doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,000.00) a favor de la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, para garantizar la solicitud de revisión de la evaluación de credenciales para precalificación presentada por *<indicas nombre>*, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso Público convocado por el Comité Especial del Proyecto Camisea (el "Comité") para la entrega en concesión del Transporte de líquidos y de gas y de la Distribución (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente garantía se hará efectiva en el caso que la solicitud de revisión de evaluación de credenciales presentada por *<poner nombre>* sea declarada inadmisibles, infundada o improcedente por la Comisión de evaluación o por el Comité, según sea el caso, conforme se estipula en el Numeral 5.6.5.3 de las Bases.

El pago de esta garantía se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por alguna persona debidamente autorizada de la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, manifestando que nuestros clientes *[indicar nombre]* no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Comité, sus asesores o cualquier entidad del Estado Peruano y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta garantía será de treinta (30) días calendario, contado desde (fecha en que se interpone solicitud de revisión) hasta ().

02481

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta garantía, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen (Spread) de 4%. La tasa LIBOR aplicable será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en las Bases.

Atentamente,

EMPRESA BANCARIA O
BANCO QUE EMITE LA GARANTIA

02482

Formulario 3(c)

**Garantía de Impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro
Numeral 7.5.2**

[] de [] de 1999

Señores
Comité Especial del Proyecto Camisea
Av. Las Artes 260
Lima 41 - Perú
Postor.....

Ref.: Concurso Público para seleccionar un Adjudicatario a quien se le otorgará las concesiones de: Transporte de gas, Transporte de líquidos y Distribución de gas.

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [*indicar nombre*] constituimos esta fianza solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, incondicionada y de realización automática, por la suma de Quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500,000.00) a favor de la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, para garantizar la impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro, presentada por [*indicar nombre*], de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso Público convocado por el Comité Especial del Proyecto Camisea (el "Comité") para la entrega en concesión del Transporte de líquidos y de gas y de la Distribución (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente garantía se hará efectiva en el caso que se declare inadmisibile, infundado o improcedente el recurso de reclamación o el de apelación presentado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo estipulado en el Numeral 7.5.1.2 de las Bases, según se estipula en el Numeral 7.5.2.2 de las Bases.

El pago de esta garantía se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por alguna persona debidamente autorizada de la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, manifestando que nuestros clientes [*indicar nombre*] no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Comité, sus asesores o cualquier entidad del Estado Peruano y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta garantía será de sesenta (60) días calendario, contado a partir de (fecha de adjudicación de la Buena Pro) hasta ().

02483

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta garantía, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen (Spread) de 4%. La tasa LIBOR aplicable será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en las Bases.

Atentamente,

EMPRESA BANCARIA O
BANCO QUE EMITE LA GARANTIA

02484

Formulario 3(d)

Pautas a seguir en caso las Garantías a que se refieren los Numerales 5.6.5, 6.6 y 7.5.2 de las Bases adopten la forma de una Carta de Crédito Stand-By

A opción de los Postores, la Garantía a que se refieren los Numerales 5.6.5, 6.6 y 7.5.2 de las Bases podrán adoptar la forma de una Carta de Crédito Stand-By ("Stand-By Letter of Credit"), las mismas que deberán ser emitidas en favor de la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria.

Las Cartas de Crédito Stand-By ("Stand-By Letter of Credit"), deberán contener, sustancialmente, las mismas características estipuladas para una Garantía emitida conforme se indica en los Numerales 5.6.5, 6.6 y 7.5.2 de las Bases. Por tanto, aquellas deberán ser solidarias, sin beneficio de excusión, irrevocables, incondicionadas, de realización automática y deberán ser pagaderas en las oficinas de las Empresas Bancarias confirmantes de las mismas. Las obligaciones del Postor cubiertas por las Cartas de Crédito Stand-By ("Stand-By Letter of Credit") y las condiciones para su ejecución deberán ser exactamente aquellas que se detallan en los Formularios 3(a), 3(b) y 3(c) de las Bases.

02485

Formulario 4

**Carta de Presentación de la Oferta Económica
Numerales 6.2 y 6.5**

[] de [] de 1999

Señores
Comité Especial del Proyecto Camisea
Av. Las Artes 260
Lima 41 - Perú
Postor:

Ref.: Concurso Público para seleccionar un Adjudicatario a quien se le otorgará las concesiones de: Transporte de gas, Transporte de líquidos y Distribución de gas.

De acuerdo a lo indicado en los Numerales 6.2 y 6.5 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica.

OFERTA ECONÓMICA:

| | |
|---|-----------|
| OFERTA ECONÓMICA para obtener la Concesión del Transporte de líquidos de Camisea a la Costa, la Concesión del Transporte de gas de Camisea al City Gate, y la Concesión de la Distribución de gas en Lima y el Callao | |
| ♦ Costo de Servicio Total | US\$..... |

Declaramos conocer:

- (i) que el Costo de Servicio total será desagregado en xx% para el Transporte de líquidos, e yy% para el Transporte de gas más la Distribución.
- (ii) el Monto Máximo Total fijado por el Comité y los Montos Máximos para cada una de las tres actividades.
- (iii) que nuestra obligación por esta Oferta Económica es construir y operar el ducto de líquidos con una capacidad mínima de 70 MBPD, el ducto de gas con una capacidad mínima de 450 MMPCD y el Sistema de Distribución en Lima y Callao tal como se especifica en el Contrato de Concesión correspondiente;
- (iv) que si el adjudicatario de la explotación del campo decide, en un plazo máximo de seis meses, contado a partir de la Fecha de Cierre, que explotará 100 MBPD de líquidos, el ducto de líquidos deberá tener por lo menos esa capacidad y se incrementará nuestra Oferta Económica en US\$ aa millones;

- (v) que si el adjudicatario de la explotación del campo decide, en un plazo máximo de seis meses, contado a partir de la Fecha de Cierre, que explotará 35 MBPD de líquidos, el ducto de líquidos deberá tener por lo menos esa capacidad y se deducirá a nuestra Oferta Económica US\$ bb millones;
- (vi) que si el adjudicatario de la explotación del campo decide, en un plazo máximo de seis meses, contado a partir de la Fecha de Cierre, que explotará cantidades distintas de las indicadas en (iii) y (iv), el ducto de líquidos deberá tener por lo menos la capacidad que el productor del campo indique y se interpolará la cifra correspondiente que se incrementará o se deducirá a nuestra Oferta Económica;
- (vii) que el adjudicatario de la explotación del campo deberá garantizar el pago de la capacidad en el ducto de líquidos.
- (viii) que nuestra Oferta Económica se incorporará a los Contratos de Concesión, en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Atentamente,

Firma
Nombre
Postor

MBPD = mil barriles por día
MMPCD= millón de pies cúbicos por día

Formulario 4(a)

**Desagregado de la Oferta Económica
Numerales 6.2.2 y 6.5.7**

[] de [] de 1999

Señores
Comité Especial del Proyecto Camisea
Av. Las Artes 260
Lima 41 - Perú
Postor:

Ref.: Concurso Público para seleccionar un Adjudicatario a quien se le otorgará las concesiones de: Transporte de gas, Transporte de líquidos y Distribución de gas.

De acuerdo a lo indicado en los Numerales 6.2.2 y 6.5.7 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar el desagregado de nuestra Oferta Económica presentada con el Formulario 4.

| Desagregado de la Oferta Económica: | | |
|--|--|---------------|
| Costo de Servicio Transporte de líquidos de Camisea a la Costa (A) | | US\$ |
| Costo de Servicio Transporte de gas de Camisea al City Gate (B) | | US\$ |
| Costo de Servicio Distribución de gas en Lima y Callao (C) | | US\$ |
| ♦ Costo de Servicio total (D) = (A+B+C) | | US\$(*) |

(*) Este monto deberá ser igual al monto de la Oferta Económica, Formulario 4.

Declaramos que:

- (i) el monto ofertado en (A) es igual al xx% del Costo de Servicio total ofertado en (D)
- (ii) la suma de los montos ofertados en (B) y (C) es igual al yy% del Costo de Servicio total ofertado en (D).
- (iii) conocemos que los montos ofertados en (A), (B) y (C) no superan los Montos Máximos fijados para cada una de las tres actividades.
- (iv) conocemos que el monto ofertado en (D) no supera el Monto Máximo Total.
- (v) nuestro desagregado de la Oferta Económica se incorporará en los Contratos de Concesión, en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

02488

Atentamente,

Firma
Nombre
Postor

Formulario 5

**Carta de modificación del Consorcio
Numeral 5.7**

[] de [] de 1999

Señores
Comité Especial del Proyecto Camisea
Av. Las Artes 260
Lima 41 - Perú
Postor:

Ref.: Concurso Público para seleccionar un Adjudicatario a quien se le otorgará las concesiones de: Transporte de gas, Transporte de líquidos y Distribución de gas.

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 5.7 de las Bases, por medio de la presente presentamos a ustedes la modificación del Consorcio, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

Xxxx Operador Estratégico de Transporte
Yyyy Operador Estratégico de Distribución
Zzzz Miembro del Consorcio
Www Miembro del Consorcio

Se adjunta a la presente la declaración jurada, Formulario 2, firmada por los representantes de los nuevos miembros del Consorcio.

Atentamente,

Firma
Nombre
Representante Legal.....

ANEXOS

Anexo 1a: Características Técnicas del Transporte de líquidos

Anexo 1b: Características Técnicas del Transporte de gas

Anexo 1c: Características Técnicas del Sistema de Distribución de gas

Anexo 2a: Contrato de Concesión Transporte de líquidos

Anexo 2b: Contrato de Concesión Transporte de gas

Anexo 2c: Contrato de Concesión Sistema de Distribución de gas

Anexo 3: Memoria Descriptiva del Sistema de Transporte de líquidos y de gas y del Sistema de Distribución

Anexo 1a

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE LÍQUIDOS

1.0. Alcance de la Concesión

La Concesión del Transporte de Líquidos comprenderá la construcción y operación de un ducto y de las facilidades requeridas para transportar un volumen mínimo de 70,000 barriles por día de líquidos del gas natural (70 MBPD de LGN), producidos en una planta de separación ubicada en Las Malvinas, Camisea; hasta una planta de fraccionamiento a construirse en un área al sur de Lima y cercana a Pampa de Clarita, a 70 km. al norte de Pisco. El volumen efectivamente transportado podrá ser ajustado como resultado de las coordinaciones con el contratista del Contrato de Licencia para la explotación de hidrocarburos en el lote 88.

Las plantas de separación y fraccionamiento, así como las facilidades marinas necesarias para el embarque de los productos finales obtenidos en la planta de fraccionamiento, serán de propiedad del contratista del Contrato de Licencia para la explotación de hidrocarburos en el lote 88.

Se estima que el ducto de líquidos tendrá una longitud de aproximadamente 420 km. debiendo construirse en forma simultánea al sistema de Transporte de gas de tal forma que compartan facilidades logísticas, de construcción, derecho de vía, sistemas de control y demás facilidades propias de este tipo de instalaciones.

El sistema de Transporte de líquidos deberá estar listo para iniciar su operación comercial en junio del 2003, y deberá operar con los requerimientos mínimos de seguridad, confiabilidad, calidad, eficiencia y continuidad establecidos en las Leyes Aplicables y los contratos respectivos, durante los 33 años del plazo de la Concesión.

2.0. Características de la ruta del ducto

El ducto cruzará por tres zonas bien definidas del territorio peruano: una parte de selva virgen en donde se encuentran los pozos de gas; luego la sierra en donde se deberá cruzar la cordillera de los Andes y finalmente la costa hasta llegar a orillas del Océano Pacífico.

La primera sección del ducto atravesará por zonas de bosque húmedo tropical del Bajo Urubamba que se caracteriza por tener una topografía muy accidentada y con precipitaciones pluviales frecuentes. La gran cantidad de pendientes que se encuentran en estos terrenos, hará necesaria la aplicación de técnicas de construcción apropiadas. Así mismo, por la falta de accesos terrestres y por el hecho que los ríos de la zona son navegables sólo pocos meses al año, será necesario disponer de apoyo aéreo, especialmente del uso de helicópteros.

Otros de los objetivos del proyecto son proteger la diversidad biológica de la zona del Bajo Urubamba, minimizar los impactos al medio ambiente de una zona ambientalmente sensible como ésta, así como los impactos sociales en las comunidades nativas que se pudieran encontrar en las cercanías.

La siguiente sección del ducto cruza por valles interandinos y la cordillera de los Andes en donde se alcanzan alturas cercanas a los 4,500 m.s.n.m. En el área por donde atravesará el ducto, a excepción de los valles interandinos, casi no se encuentra vegetación. A lo largo de esta ruta es posible encontrar algunas comunidades indígenas y pequeños poblados, pero de manera general puede decirse que es una zona deshabitada.

Las condiciones de construcción de esta sección del ducto son consideradas de moderadas a difíciles. No se encuentran pendientes tan pronunciadas como en la anterior sección.

La última sección del ducto desciende rápidamente desde los Andes hasta la costa cruzando regiones desérticas y con pocas elevaciones. En esta zona no se deben tener mayores dificultades en la etapa de construcción. Existen buenas carreteras y se cuenta con facilidades logísticas (puertos, aeropuertos, ciudades, etc.).

3.0 Normas Técnicas

El diseño, construcción, operación y mantenimiento del sistema de Transporte de líquidos se sujetará a los parámetros y requerimientos establecidos en estas Bases, a las normas técnicas establecidas en las Leyes Aplicables, el reglamento de transporte de hidrocarburos y las últimas ediciones de las normas, códigos y estándares señalados como Normas Complementarias en el mencionado reglamento.

4.0 Bases para el Diseño y Operación

4.1 Volumen mínimo:
70,000 barriles por día (Bpd), corregidos a 15.5 °C, de líquidos del gas natural (LGN). El volumen efectivamente transportado podrá ser ajustado como resultado de las coordinaciones con el contratista del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88.

4.2 Punto inicial del ducto:
Será el punto de recepción de los LGN, ubicado en un área cercana a la planta de separación, en Las Malvinas.

4.3 Ruta referencial:
Ver el trazo de la ruta referencial en el mapa del adjunto A

4.4 Punto final del ducto:
Será el punto de entrega de los LGN, ubicado en un área cercana a la planta de fraccionamiento en Pampa de Clarita, a aproximadamente 70 km. al norte de Pisco.

El Comité podrá modificar la ubicación de los puntos inicial y final del ducto, comunicándolo mediante Circular.

4.5 Condiciones de operación referenciales:

En el punto inicial del ducto
Presión (mín.) : 16.2 bar(a)
Temp. (máx.) : 45°C
Características de los LGN : (*)

En el punto final del ducto
 Presión (máx.) : 21 bar(a)
 Temp. : Ambiente
 Características de los LGN : (*)

(*) Las características de los LGN son sólo referenciales con fines de preparación y evaluación de las propuestas. Las características definitivas serán proporcionadas por el contratista del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, de acuerdo con el tipo de planta de separación que instale.

| <u>Componentes</u> | <u>Frac. Molar</u> |
|------------------------------|--------------------|
| N ₂ | 0.0000 |
| CO ₂ | 0.0000 |
| H ₂ O | 0.0000 |
| C ₁ | 0.0000 |
| C ₂ | 0.0077 |
| C ₃ | 0.3679 |
| iC ₄ | 0.0668 |
| nC ₄ | 0.1269 |
| iC ₅ | 0.0502 |
| nC ₅ | 0.0487 |
| nC ₆ | 0.0739 |
| nC ₇ ⁺ | <u>0.2579</u> |
| Total | 1.0000 |

Propiedades Generales:

| | |
|--|-------|
| Gravedad Específica a: 10.0°C & 12,510 kPa | 0.670 |
| Gravedad Específica a: 65.6°C & 12,510 kPa | 0.620 |
| Gravedad Específica a: 15.6°C & 101.3 kPa | 0.640 |
| Viscosidad, cSt a: 10.0°C & 12,510 kPa | 0.448 |
| Viscosidad, cSt a: 65.6°C & 12,510 kPa | 0.294 |
| VP, kPa a: 10.0°C | 290 |
| VP, kPa a: 37.8°C | 580 |
| VP, kPa a: 65.6°C | 1020 |
| RVP, kPa a: 38.0°C | 515 |

Información más detallada sobre las características de los LGN, se encuentra disponible en la Sala de Datos.

5.0 Parámetros Específicos de Diseño

5.1 Sistema de Control y Automatización. SCADA:

Se debe diseñar, instalar, operar y mantener un sistema de control de tecnología de última generación, que garantice la operación segura, confiable, continua y eficiente del sistema de transporte de líquidos hasta el final del plazo de la Concesión, de 33 años.

El sistema de control debe estar diseñado para poder proporcionar información de las operaciones a las plantas de separación y fraccionamiento.

El sistema de Transporte de líquidos debe estar equipado con un sistema automático de supervisión, control y lectura de parámetros de operación en forma remota SCADA (Supervisory Controls and Data Acquisition). En adición, el SCADA debe tener suficiente capacidad para almacenar información de la operación por mas de 30 días.

Las estaciones de bombeo, medición y regulación deben contar con sistemas de detección de humo, gas, fuego, vibración, temperatura, presión, ingreso de extraños y otros que fueran aplicables, los cuales también estarán interconectados con el sistema SCADA. Por último, debe incluir un sistema de comunicación telefónico dedicado de alta confiabilidad.

5.2 Sistema de Medición:

En el punto inicial del ducto deberá considerarse un módulo de medición de alta resolución, exactitud e integridad, que permita medir con exactitud los volúmenes transportados. Debe preverse que la información obtenida localmente debe ser teletransmitida hasta un punto en donde pueda consolidarse toda la información relacionada con el transporte.

El equipo de medición deberá proporcionar la suficiente redundancia para que las actividades de calibración y mantenimiento no afecten la operación y exactitud de las mediciones.

5.3 Sistema de comunicaciones:

Por razones de seguridad y confiabilidad del sistema de control y medición, el sistema de Transporte de líquidos debe estar equipado con al menos dos (2) sistemas independientes de telecomunicación, uno de los cuales debe ser vía fibra óptica.

5.4 Control de Calidad:

Debe establecerse un programa de gerencia de calidad que cubra todas las fases del proyecto: ingeniería, diseño, adquisición y fabricación de materiales y equipos, construcción, instalación, prueba y arranque, operación y mantenimiento. El programa debe considerar verificaciones, inspecciones y auditorías de calidad durante el desarrollo del proyecto a fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones de calidad exigidas.

5.5 Estabilidad del sistema:

El sistema deberá operar de una manera estable bajo todas las condiciones de suministro, incluyendo tanto condiciones normales como de emergencia por paro en la operación de la planta de fraccionamiento.

5.6 Disponibilidad del sistema:

El sistema deberá ser diseñado, construido, mantenido y operado para restringir paros no programados, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Un día en un período cualquiera de un año continuo (99.7% de disponibilidad)
- b) Dos días en un período cualquiera de cinco años continuos (99.9% de disponibilidad)
- c) Tres días en un período cualquiera de diez años continuos (99.91% de disponibilidad)

- d) Cinco días en un período cualquiera de veintiséis años continuos (99.95% de disponibilidad)

Un paro no programado será definido como una falla en cubrir la demanda en la planta de fraccionamiento.

El sistema deberá tener suficiente capacidad de respaldo y redundancia así como de efectivos procedimientos de mantenimiento para alcanzar las disponibilidades especificadas.

El Postor ganador de la buena pro deberá preparar un estudio de disponibilidad y presentarla a la Comisión en la misma oportunidad que presente la Memoria Descriptiva del proyecto. El estudio deberá tener en cuenta los valores de tiempo promedio entre fallas (MTBF) y el tiempo promedio de reparación (MTTR) para cada componente mayor del sistema, el cual pueda afectar los valores de disponibilidad y confiabilidad de la instalación integral.

La Disponibilidad será definida como:

$$\text{Disponibilidad} = \frac{\text{MTBF}}{\text{MTBF} + \text{MTTR}}$$

MTBF = Tiempo promedio entre fallas

MTTR = Tiempo promedio de reparación

5.7 Vida Útil de Diseño:

El sistema será diseñado para una vida útil no menor a 33 años.

5.8 Adquisición de Materiales:

Todos los materiales deberán ser comprados de proveedores que tengan sistemas de control de calidad certificados y otorguen las garantías comúnmente dadas en la industria.

5.9 Condiciones Climatológicas:

El sistema debe ser diseñado para operar bajo las condiciones climatológicas que prevalecen a lo largo de la ruta. El Postor investigará tales condiciones climatológicas.

5.10 Grado de uso del terreno para construcción y durante operación:

Deberán observarse todas las leyes y normas aplicables en materia de preservación del medio ambiente, patrimonio cultural y de mínimo impacto a la propiedad privada y pública, así como de mínimo impacto social en las relaciones con las comunidades indígenas.

5.11 Instalaciones y equipos mínimos:

El sistema debe incluir las instalaciones y equipos necesarios para la operación segura, confiable, eficiente y económica incluyendo, a título de ejemplo, instalaciones de medición, control de flujo, presión, válvulas de bloqueo en el ducto, estaciones de bombeo intermedias, estaciones de entrega, estaciones de limpieza con chanchos, equipos de protección catódica, equipo de venteo en frío, talleres de mantenimiento, almacenes, centros de control, etc.

Anexo 1b

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS

1.0. Alcance de la Concesión

La concesión del Transporte de gas comprenderá la construcción y operación de un ducto y de las facilidades requeridas para transportar como mínimo los volúmenes que resulten del mecanismo de garantía establecido en las Bases, hasta 450 Millones de pies cúbicos por día (MMPCD) de gas natural como mínimo. El transporte se hará desde una planta de separación ubicada en Las Malvinas, Camisea; hasta el City Gate ubicado al sur de la ciudad de Lima. Se estima que la longitud del ducto de gas será de aproximadamente 520 Km de longitud.

La planta de separación será de propiedad del contratista del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88; y el City Gate será de propiedad del Concesionario de la Distribución de Lima y Callao.

El sistema de Transporte de gas se construirá en forma simultánea al sistema de Transporte de líquidos de tal forma que compartan facilidades logísticas, de construcción, derecho de vía, sistemas de control y demás facilidades propias de este tipo de instalaciones.

El sistema de Transporte de gas deberá estar listo para iniciar su operación comercial en Junio del 2003, y deberá operar con los requerimientos mínimos de seguridad, confiabilidad, calidad, eficiencia y continuidad establecidos en las Leyes Aplicables y los contratos respectivos, durante los 33 años del plazo de la Concesión.

2.0. Características de la Ruta del Ducto

El ducto cruzará por tres zonas bien definidas del territorio peruano: una parte de selva virgen en donde se encuentran los pozos de gas; luego la sierra en donde se deberá cruzar la cordillera de los Andes y finalmente la costa hasta llegar a orillas del Océano Pacífico.

La primera sección del ducto atravesará por zonas de bosque húmedo tropical del Bajo Urubamba que se caracteriza por tener una topografía muy accidentada y con precipitaciones pluviales frecuentes. La gran cantidad de pendientes que se encuentran en estos terrenos, hará necesaria la aplicación de técnicas de construcción apropiadas. Así mismo, por la falta de accesos terrestres y por el hecho que los ríos de la zona son navegables sólo pocos meses al año, será necesario disponer de apoyo aéreo, especialmente del uso de helicópteros.

Otros de los objetivos del proyecto son proteger la diversidad biológica de la zona del Bajo Urubamba, minimizar los impactos al medio ambiente de una zona ambientalmente sensible como ésta, así como los impactos sociales a las comunidades nativas que se pudieran encontrar en las cercanías.

La siguiente sección del ducto cruza por valles interandinos y la cordillera de los Andes en donde se alcanzan alturas cercanas a los 4,500 m.s.n.m. En el área por donde atravesará el ducto, a excepción de los valles interandinos, casi no se encuentra vegetación. A lo largo de esta ruta es posible encontrar algunas comunidades indígenas y pequeños poblados, pero de manera general puede decirse que es una zona deshabitada.

Las condiciones de construcción de esta sección del ducto son consideradas de moderadas a difíciles. No se encuentran pendientes tan pronunciadas como en la anterior sección.

La última sección del ducto desciende rápidamente desde los Andes hasta la costa cruzando regiones desérticas y con pocas elevaciones. En esta zona no se deben tener mayores dificultades en la etapa de construcción. Existen buenas carreteras y se cuenta con facilidades logísticas (puertos, aeropuertos, ciudades, etc.).

3.0 Normas Técnicas

El diseño, construcción, operación y mantenimiento del sistema de Transporte de Gas se sujetará a los parámetros y requerimientos establecidos en estas Bases, a las normas técnicas establecidas en las Leyes Aplicables, el Reglamento de transporte de hidrocarburos y las últimas ediciones de las normas, códigos y estándares señalados como Normas Complementarias en el mencionado reglamento.

4.0 Bases para el Diseño y Operación

4.1 Volumen mínimo:

450 millones de pies cúbicos por día (MMPCD) de gas natural, medidos a condiciones estándar de presión y temperatura.

Durante los primeros años de operación del sistema de Transporte de gas, se requiere que el sistema tenga la capacidad suficiente como para transportar como mínimo los volúmenes que resulten del mecanismo de garantía establecido en las Bases.

4.2 Punto inicial del ducto:

Será el punto de recepción del gas natural, ubicado en un área cercana a la planta de separación, en Las Malvinas.

4.3 Ruta referencial:

Ver el trazo de la ruta referencial en el mapa del adjunto A

4.4 Punto final del ducto:

Será el punto de entrega del gas natural, ubicado en el City Gate, en un área que será dada a conocer por el Comité mediante Circular

El Comité podrá modificar la ubicación de los puntos inicial y final del ducto, comunicándolo mediante Circular.

4.5 Condiciones de operación referenciales:

En el punto inicial del ducto
Presión (mín.) : 37.5 bar(a)

02498

Temp. (máx.) : 45 °C
 Características del gas : (*)

En el punto final del ducto
 Presión (mín.) : 40 bar(a)
 Temp. : Ambiente
 Características del gas : (*)

(*) Características del gas referenciales sólo con fines de preparación y evaluación de las propuestas. Las características definitivas serán proporcionadas por el contratista del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, de acuerdo con el tipo de planta de separación que instale.

| <u>Componentes</u> | <u>Frac. Molar</u> |
|--------------------|--------------------|
| N ₂ | 0.0106 |
| CO ₂ | 0.0032 |
| H ₂ O | 0.0000 |
| C ₁ | 0.8937 |
| C ₂ | 0.0857 |
| C ₃ | 0.0065 |
| iC ₄ | 0.0002 |
| nC ₄ | <u>0.0001</u> |
| Total | 1.0000 |

Propiedades Generales:

| | |
|--|--------------------------------|
| Peso Molecular | 17.7 |
| Gravedad Específica | 0.61 |
| Factor Z | a: 15.6°C & 101.325 kPa 0.9971 |
| | a: 15.6°C & 10,000 kPa 0.7644 |
| | a: 15.6°C & 15,000 kPa 0.7262 |
| Viscosidad | a: 15.6°C & 101.325 kPa 0.0109 |
| Calor Específico, kJ/kg-°C | a: 15.6°C & 101.325 kPa 0.9971 |
| Poder Calorífico máx., MJ/m ³ | 39.93 |
| Poder Calorífico mín., MJ/m ³ | 36.04 |
| Indice Wobbe, (HHV)/(SG) 0.5 | 46 a 56 |
| Punto de Rocío para hidrocarburos, De 1.0 a 35 Mpa, Temp. Máx. °C | - 10 |

Concentración de Contaminantes:

| | | |
|---------------------------|-------------------------------|----|
| H ₂ O, humedad | Máx. Conc. Mg/sm ³ | 15 |
| H ₂ S | Máx. Conc. Mg/sm ³ | 3 |
| Sólidos | Máx. Tamaño. micron | 10 |
| | Máx. Conc. ppm | 3 |

Información más detallada, sobre las características del gas, se encuentra disponible en la Sala de Datos.

5.0 Parámetros Específicos de Diseño

5.1 Sistema de Control y Automatización. SCADA:

02499

Se debe diseñar, instalar, operar y mantener un sistema de control de tecnología de última generación, que garantice la operación segura, confiable continua y eficiente del sistema de transporte de gas hasta el final del plazo de la concesión, de 33 años.

El sistema de control debe estar diseñado para poder proporcionar información de las operaciones a la planta de separación y al sistema de control de la concesión de Distribución.

El sistema de Transporte de gas debe estar equipado con un sistema automático de supervisión, control y lectura de parámetros de operación en forma remota SCADA (Supervisory Controls and Data Acquisition). En adición, el SCADA debe tener suficiente capacidad para almacenar información de la operación por mas de 30 días.

Las estaciones de compresión, medición y regulación deben contar con sistemas de detección de humo, gas, fuego, vibración, temperatura, presión, ingreso de extraños y otros que fueran aplicables, los cuales también estarán interconectados con el sistema SCADA. Por último, debe incluir un sistema de comunicación telefónico dedicado de alta confiabilidad.

5.2 Sistema de Medición:

En el punto inicial del ducto deberá considerarse un módulo de medición de alta resolución, exactitud e integridad, que permita medir con exactitud los volúmenes transportados. Debe preverse que la información obtenida localmente debe ser teletransmitida hasta un punto en donde pueda consolidarse toda la información relacionada con el transporte.

El equipo de medición deberá proporcionar la suficiente redundancia para que las actividades de calibración y mantenimiento no afecten la operación y exactitud de las mediciones.

5.3 Sistema de comunicaciones:

Por razones de seguridad y confiabilidad del sistema de control y medición, el sistema de Transporte de gas debe estar equipado con al menos dos (2) sistemas independientes de telecomunicación, uno de los cuales debe ser vía fibra óptica.

5.4 Flujo y presión a suministrar:

El sistema deberá suministrar suficiente flujo de gas y presión para cubrir los requerimientos máximos diarios.

5.5 Velocidad de Diseño:

De acuerdo con la prácticas de diseño en la industria, la velocidad del gas natural en el ducto no será mayor a 20 m/s en las diferentes secciones del sistema.

5.6 Control de Calidad:

Debe establecerse un programa de gerencia de calidad que cubra todas las fases del proyecto: ingeniería, diseño, adquisición y fabricación de materiales y equipos, construcción, instalación, prueba y arranque, operación y mantenimiento. El Programa debe considerar verificaciones, inspecciones y auditorías de calidad durante el desarrollo del proyecto a fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones de calidad exigidas.

02000

5.7 Estabilidad del sistema:

El sistema deberá operar de una manera estable bajo todas las condiciones de suministro, incluyendo tanto condiciones normales como de emergencia, por paro en la operación de los clientes de mayor consumo, que pudieran presentarse.

5.8 Disponibilidad del sistema:

El sistema deberá ser diseñado, construido, mantenido y operado para restringir paros no programados, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Un día en un período cualquiera de un año continuo (99.7% de disponibilidad)
- b) Dos días en un período cualquiera de cinco años continuos (99.9% de disponibilidad)
- c) Tres días en un período cualquiera de diez años continuos (99.91% de disponibilidad)
- d) Cinco días en un período cualquiera de veintiséis años continuos (99.95% de disponibilidad)

Un paro no programado será definido como una falla en cubrir la demanda en un punto de entrega.

El sistema deberá tener suficiente capacidad de respaldo y redundancia así como de efectivos procedimientos de mantenimiento para alcanzar las disponibilidades especificadas.

El Postor ganador de la buena pro deberá preparar un estudio de disponibilidad y presentarla a la Comisión en la misma oportunidad que presente la Memoria Descriptiva del proyecto. El estudio deberá tener en cuenta los valores de tiempo promedio entre fallas y el tiempo promedio de reparación para cada componente mayor del sistema, el cual pueda afectar los valores de disponibilidad y confiabilidad de la instalación integral.

La Disponibilidad será definida como:

$$\text{Disponibilidad} = \frac{\text{MTBF}}{\text{MTBF} + \text{MTTR}}$$

MTBF = Tiempo promedio entre fallas
MTTR = Tiempo promedio de reparación

5.9 Vida Útil de Diseño:

El sistema será diseñado para una vida útil no menor a 33 años.

5.10 Adquisición de Materiales:

Todos los materiales deberán ser comprados de proveedores que tengan sistemas de control de calidad certificados y otorguen las garantías comúnmente dadas en la industria.

5.11 Condiciones Climatológicas:

El sistema debe ser diseñado para operar bajo las condiciones climatológicas que prevalecen a lo largo de la ruta. El Postor investigará tales condiciones climato-lógicas.

- 5.12 Grado de uso del terreno para construcción y durante operación:**
Deberán observarse todas las leyes y normas aplicables en materia de preservación del medio ambiente, patrimonio cultural y de mínimo impacto a la propiedad privada y pública, así como de mínimo impacto social en las relaciones con las comunidades indígenas.
- 5.13 Instalaciones y equipos mínimos:**
El sistema debe incluir las instalaciones y equipos necesarios para la operación segura, confiable, eficiente y económica incluyendo, a título de ejemplo, instalaciones de medición, control de flujo, presión, válvulas de bloqueo en el ducto, estaciones de compresión intermedias, estaciones de entrega, estaciones de limpieza con chanchos, equipos de protección catódica, equipo de venteo en frío, talleres de mantenimiento, almacenes, centros de control, etc.

Anexo 1c

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE GAS

1.0. Alcance del Sistema de Distribución de Gas

La Concesión de la Distribución de gas comprenderá la construcción y operación del Sistema de Distribución en Lima y Callao. La Sociedad Concesionaria debe construir el anillo principal de alta presión incluyendo las conexiones con los clientes que suscriban previamente contratos de suministro.

El Sistema de Distribución de gas deberá estar listo para iniciar su operación comercial en Junio del 2003, y deberá operar con los requerimientos mínimos de seguridad, confiabilidad, calidad, eficiencia y continuidad establecidos en las Leyes Aplicables y los contratos respectivos, durante los 33 años del plazo de la concesión.

2.0 Normas Técnicas

El diseño, construcción, operación y mantenimiento del Sistema de Distribución de gas se sujetará a los parámetros y requerimientos establecidos en estas Bases, a las normas técnicas establecidas en las Leyes Aplicables, el Reglamento de Distribución de gas y las últimas ediciones de las normas, códigos y estándares señalados como normas complementarias en el mencionado reglamento.

3.0 Bases para el Diseño y Operación

3.1 Área de la Concesión: Lima y Callao.

El Comité definirá el área de la concesión, comunicándolo mediante Circular.

3.2 Rutas referenciales para el anillo de alta presión:

Ver el trazo de las rutas referenciales en los mapas de los Adjuntos B y C.

3.3 Punto inicial del Anillo:

Es el punto de recepción del gas natural, ubicado en el City Gate, en un área que será dada a conocer por el Comité mediante Circular.

3.4 Condiciones de operación referenciales:

| | | |
|-------------------------|--------|-------------|
| Estación Inicial | | |
| Presión | (min.) | : 40 bar(a) |
| Temp. | | : Ambiente |
| Características del gas | | : (*) |

Presión mín. de entrega a plantas de fuerza: 32 bar(a)

(*) Características del gas referenciales sólo con fines de preparación y evaluación de las propuestas. Las características definitivas serán proporcionadas por el contratista del Contrato de Licencia para la Explotación de

Hidrocarburos en el Lote 88, de acuerdo con el tipo de planta de separación que instale.

| <u>Componentes</u> | <u>Frac. Molar</u> |
|--------------------|--------------------|
| N ₂ | 0.0106 |
| CO ₂ | 0.0032 |
| H ₂ O | 0.0000 |
| C ₁ | 0.8937 |
| C ₂ | 0.0857 |
| C ₃ | 0.0065 |
| iC ₄ | 0.0002 |
| nC ₄ | 0.0001 |
| Total | 1.0000 |

Propiedades Generales:

| | |
|--|--------------------------------|
| Peso Molecular | 17.7 |
| Gravedad Específica | 0.61 |
| Factor Z | a: 15.6°C & 101.325 kPa 0.9971 |
| | a: 15.6°C & 10,000 kPa 0.7644 |
| | a: 15.6°C & 15,000 kPa 0.7262 |
| Viscosidad | a: 15.6°C & 101.325 kPa 0.0109 |
| Calor Específico, kJ/kg-°C | a: 15.6°C & 101.325 kPa 0.9971 |
| Poder Calorífico máx., MJ/m ³ | 39.93 |
| Poder Calorífico mín., MJ/m ³ | 36.04 |
| Indice Wobbe, (HHV)/(SG) 0.5 | 46 a 56 |
| Punto de Rocío para hidrocarburos, De 1.0 a 35 Mpa, Temp. Máx. °C | - 10 |

Concentración de Contaminantes:

| | | |
|---------------------------|-------------------------------|----|
| H ₂ O, humedad | Máx. Conc. Mg/sm ³ | 15 |
| H ₂ S | Máx. Conc. Mg/sm ³ | 3 |
| Sólidos | Máx. Tamaño. micron | 10 |
| | Máx. Conc. ppm | 3 |

Información más detallada, sobre las características del gas, se encuentra disponible en la Sala de Datos.

4.0 Parámetros Específicos de Diseño

4.1 Sistema de Control y Automatización. SCADA:

Se debe diseñar, instalar, operar y mantener un sistema de control de tecnología de última generación, que garantice la operación segura, confiable, continua y eficiente del sistema de transporte de gas hasta el final del plazo de la Concesión, de 33 años.

El sistema de control debe estar diseñado para poder proporcionar información de las operaciones al sistema de Transporte de gas y a la planta de separación.

El Sistema de Distribución de gas debe estar equipado con un sistema automático de supervisión, control y lectura de parámetros de operación en

forma remota SCADA (Supervisory Controls and Data Acquisition). En adición, el SCADA debe tener suficiente capacidad para almacenar información de la operación por mas de 30 días.

Las estaciones de medición y regulación deben contar con sistemas de detección de humo, gas, fuego, vibración, temperatura, presión, ingreso de extraños y otros que fueran aplicables, los cuales también estarán interconectados con el sistema SCADA. Por último, debe incluir un sistema de comunicación telefónico dedicado de alta confiabilidad.

4.2 Sistema de Medición:

En el City Gate debe considerarse un módulo de medición de alta resolución, exactitud e integridad, que permita conocer los volúmenes recibidos. Debe preverse que la información obtenida localmente debe ser teletransmitida hasta un punto en donde pueda consolidarse toda la información.

El equipo de medición deberá proporcionar la suficiente redundancia para que las actividades de calibración y mantenimiento no afecten la operación y exactitud de las mediciones.

4.3 Sistema de comunicaciones:

Por razones de seguridad y confiabilidad del Sistema de control y medición, el sistema de Distribución de gas debe estar equipado con al menos dos (2) sistemas independientes de telecomunicación, uno de los cuales debe ser vía fibra óptica.

4.4 Control de Calidad:

Debe establecerse un programa de gerencia de calidad que cubra todas las fases del proyecto: ingeniería, diseño, adquisición y fabricación de materiales y equipos, construcción, instalación, prueba y arranque, operación y mantenimiento. El programa debe considerar verificaciones, inspecciones y auditorías de calidad durante el desarrollo del proyecto a fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones de calidad exigidas.

4.5 Flujo y presión a suministrar:

El sistema deberá suministrar suficiente flujo de gas y presión para cubrir los requerimientos máximos diarios.

4.6 Velocidad de Diseño:

De acuerdo con la prácticas de diseño en la industria, la velocidad del gas natural en el ducto no será mayor a 20 m/s en las diferentes secciones del sistema.

4.7 Estabilidad del sistema:

El sistema deberá operar de una manera estable bajo todas las condiciones de suministro , incluyendo tanto condiciones normales como de emergencia por paro en la operación de los clientes de mayor consumo que pudieran presentarse.

4.8 Disponibilidad del sistema:

El sistema deberá ser diseñado, construido, mantenido y operado para restringir paros no programados, de acuerdo a los siguiente:



- a) Un día en un período cualquiera de un año continuo (99.7% de disponibilidad)
- b) Dos días en un período cualquiera de cinco años continuos (99.9% de disponibilidad)
- c) Tres días en un período cualquiera de diez años continuos (99.91% de disponibilidad)
- d) Cinco días en un período cualquiera de veintiseis años continuos (99.95% de disponibilidad)

Un paro no programado será definido como una falla en cubrir la demanda en un punto de entrega.

El sistema deberá tener suficiente capacidad de respaldo y redundancia así como de efectivos procedimientos de mantenimiento para alcanzar las disponibilidades especificadas.

El Postor ganador de la buena pro deberá preparar un estudio de disponibilidad y presentarla a la Comisión en la misma oportunidad que presente la Memoria Descriptiva del proyecto. El estudio deberá tener en cuenta los valores de tiempo promedio entre fallas y el tiempo promedio de reparación para cada componente mayor del sistema el cual pueda afectar los valores de disponibilidad y confiabilidad de la instalación integral.

La Disponibilidad será definido como:

$$\text{Disponibilidad} = \frac{\text{MTBF}}{\text{MTBF} + \text{MTTR}}$$

MTBF = Tiempo promedio entre fallas

MTTR = Tiempo promedio de reparación

4.9 Vida Útil de Diseño:

El sistema será diseñado para una vida útil no menor a 33 años.

4.10 Adquisición de Materiales:

Todos los materiales deberán ser comprados de proveedores que tengan sistemas de control de calidad certificados y otorguen las garantías comúnmente dadas en la industria.

4.11 Grado de uso del terreno para construcción y durante operación:

Deberán observarse todas las leyes y normas aplicables en materia de preservación del medio ambiente, patrimonio cultural y de mínimo impacto a la propiedad privada y pública.

4.12 Instalaciones y equipos mínimos:

El sistema debe incluir las instalaciones y equipos necesarios para la operación segura, confiable, eficiente y económica, incluyendo, a título de ejemplo, instalaciones para la recepción, medición y control de presión, válvulas de bloqueo en el ducto, estaciones de compresión intermedias, estaciones de entrega, estaciones de limpieza con chanchos, equipos de protección catódica, equipo de venteo en frío, talleres de mantenimiento, almacenes, centros de control, etc.

Anexo 2a

Contrato de Concesión Transporte de líquidos

Anexo 2b

Contrato de Concesión Transporte de gas

Anexo 2c

Contrato de Concesión Sistema de Distribución de gas

Anexo 3

**Memoria Descriptiva del Sistema de Transporte de Líquidos, Sistema
de Transporte de Gas y Sistema de Distribución
Numeral 8.3.4**

1. Códigos y Estándares.
2. Diseño y Adquisiciones.
 - Descripción General del Proyecto.
 - Descripción del Sistema.
 - Equipos, Sistemas e Instalaciones.
 - Políticas de Control de Calidad.
 - Disponibilidad.
 - Ruta de los ductos.
 - Telecomunicaciones.
 - SCADA.
3. Administración del Proyecto.
4. Salud, Medio Ambiente y Seguridad.
5. Construcción.
6. Operación y Mantenimiento.
7. Cronograma.

APÉNDICES

- Apéndice 1:** Acuerdo de Confidencialidad
- Apéndice 2:** Relación de Bancos Extranjeros de Primera Categoría
- Apéndice 3:** Relación de Empresas Bancarias Locales

Apéndice 1

Acuerdo de Confidencialidad

[] de [] de 1999

[Nombre Adquirente] debidamente representado por su [cargo del que suscribe], identificado con [], con domicilio en [], por medio de la presente manifestamos nuestro interés en obtener acceso a la Sala de Datos que el Comité pondrá a disposición (la "Sala de Datos"), de acuerdo con las Bases del Concurso.

Por el presente acuerdo, tomamos conocimiento que toda la información contenida en la Sala de Datos tiene carácter de confidencial y es de propiedad del Estado Peruano.

Por lo tanto, nos comprometemos, durante la visita a la Sala de Datos, a no revelar, sustraer o reproducir información, por lo cual, declaramos conocer que está prohibido el ingreso a la Sala de Datos, de equipos de escaneo, fotocopiadoras, máquinas fotográficas, grabadoras o equipos similares que sirvan para reproducción de información.

Al respecto, por la suscripción de este acuerdo nos comprometemos a mantener confidencial toda información, cuya licencia de uso haya sido otorgada por el Comité, consistente en la información obtenida en la Sala de Datos o de los funcionarios o empleados del Comité o sus asesores financieros y legales o las empresas consultoras que han elaborado los documentos puestos a nuestra disposición (conjuntamente, la "Información"), a no divulgar ningún material a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la Información obtenida para cualquier propósito que no esté relacionado directamente con el Concurso y a no utilizar la Información de cualquier manera que pudiera generar conflictos, directa o indirectamente, con los intereses de, o perjudicar al, Estado Peruano, el Comité o sus asesores financieros y legales.

Los materiales en que conste la Información, cuya licencia de uso haya sido otorgada por el Comité, o que sean obtenidos de la Sala de Datos serán únicamente puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, así como a nuestras compañías subsidiarias, filiales, sucursales o empresas contratistas, por motivos exclusivamente relacionados con el Concurso, obligándonos a que todas las indicadas personas y entidades conozcan todos los términos de

02510

este acuerdo y que se encuentran igualmente obligados a mantener reserva y confidencialidad sobre la Información. De otro lado, nos obligamos a tomar todas las acciones que resulten razonables para impedir la divulgación de cualquier Información a cualquier persona, excepto aquellas referidas en este documento, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Queda entendido que nosotros podremos mostrar la información, cuya licencia de uso hemos adquirido, a socios potenciales, siempre que no se trate de información en medio magnético. Si luego de mostrar esta información, dichas compañías manifiestan su interés en que se les suministre copia de la información mencionada, deberemos solicitar previamente la autorización escrita del Comité a fin de definir los términos y condiciones en que se efectuaría dicha transferencia.

Nosotros aceptamos que ni el Comité, ni sus asesores financieros y legales, ni las empresas consultoras que han elaborado los documentos puestos a nuestra disposición, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la Información que sea puesta a nuestra disposición y que ninguna de dichas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o asesores será responsable frente a nosotros o a cualquier otra persona como consecuencia del uso que le demos nosotros o tales personas a la Información y/o los materiales en que ésta se encuentre contenida. Nosotros declaramos que adoptaremos nuestras propias decisiones y realizaremos nuestro propio análisis respecto de la Información que sea puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por la Información para decidir cualquier aspecto de nuestra participación en el Concurso.

Nosotros aceptamos que ninguna parte de la Información, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen o podrán constituir una oferta, o una obligación de ofrecer, por parte del Comité o sus asesores financieros y legales o las empresas consultoras que han elaborado los documentos puestos a nuestra disposición, en nombre de cualquiera de aquéllas, o tendrán carácter vinculante alguno, salvo indicación expresa por escrito en sentido contrario.

A petición del Comité aceptamos: (i) devolver inmediatamente todas y cada una de las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores; (ii) no usar o divulgar a persona alguna, la totalidad o parte de la Información o material obtenido; (iii) comprometer nuestros mejores esfuerzos para evitar la

02511

divulgación de cualquier Información; y (iv) no reproducir, por cualquier medio, la Información sin la previa y expresa autorización por escrito del Comité.

Igualmente, aceptamos que, a los fines de suministrar o poner a nuestra disposición la Información y/o los materiales en que ésta se encuentra contenida, el Comité o sus asesores financieros y legales, no asumen obligación alguna de proporcionamos acceso a cualquier información adicional a la contenida en la Sala de Datos, actualizar la Información o los materiales disponibles en la Sala de Datos, o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer en la Información o los materiales allí disponibles.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella que fuera objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores); o (ii) a la fecha de suscripción de este documento, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no está sujeta al compromiso de confidencialidad aquí estipulado.

Declaramos conocer que el presente Acuerdo de Confidencialidad tiene vigencia permanente y que la información obtenida será utilizada únicamente en la evaluación respectiva de las concesiones de Transporte de líquidos, Transporte de gas y Distribución y que la adquisición del derecho de uso de la información no nos otorga ningún derecho sobre dichas concesiones.

Todos los derechos y obligaciones, establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas que sean aplicables y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este Acuerdo de Confidencialidad, firmamos y entregamos un ejemplar al Comité. En Lima, a los [] días del mes de [] de 1999.

.....
[]



Apéndice 2

Relación de Bancos Extranjeros de Primera Categoría

Pág. 165662

El Peruano

NORMAS LEGALES

Lima, miércoles 11 de noviembre de 1998

**BANCO CENTRAL
DE RESERVA**

Actualizan relación de Bancos de primera categoría

CIRCULAR N° 026-98-EF/90

Lima, 10 de noviembre de 1998

De conformidad con lo establecido en los Artículos 191°, 195°, 205°, 211° y 216° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (Ley N° 26702), por la presente se actualiza la relación de Bancos de primera categoría, la cual sustituye a la comunicada mediante Circular N° 018-97-EF/90 de 97-5-21.

Cabe precisar que dentro del concepto de instituciones financieras de primera categoría están incluidas las matrices mencionadas en la relación adjunta, así como todas las sucursales. También lo están sus subsidiarias que sean Bancos en cuyo capital la matriz tiene participación de al menos dos tercios. En este sentido y para mayor información, se ha considerado en la presente relación algunas de las principales subsidiarias por lo que no se debe considerar como una lista completa de las mismas.

JAVIER DE LA ROCHA MARIE
Gerente General

RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA

| NOMBRE | PAIS |
|---|----------|
| 1 Bankgesellschaft Berlin Aktiengesellschaft | ALEMANIA |
| 2 Bayerische Hypo- und Vereinsbank Aktiengesellschaft | ALEMANIA |
| 3 Bayerische Landesbank Girozentrale | ALEMANIA |
| 4 BHF-BANK Aktiengesellschaft | ALEMANIA |
| 5 Bremer Landesbank Kreditanstalt Oldenburg Girozentrale | ALEMANIA |
| 6 Commerzbank Aktiengesellschaft | ALEMANIA |
| 7 Deutsche Bank Aktiengesellschaft | ALEMANIA |
| 8 Deutsche Genossenschafts (DG BANK) | ALEMANIA |
| 9 Deutsche Pfandbrief- und Hypothekbank Aktiengesellschaft (DePfa-Bank) | ALEMANIA |
| 10 Deutsche Städtungs- und Landesrentenbank (DSL Bank) | ALEMANIA |
| 11 Dresdner Bank Aktiengesellschaft | ALEMANIA |
| 12 Dresdner Bank Lateinamerika Aktiengesellschaft * | ALEMANIA |
| 13 Landesbank Berlin Girozentrale | ALEMANIA |
| 14 Landesbank Hessen-Thüringen Girozentrale (HELABA) | ALEMANIA |
| 15 Landesbank Rheinland-Pfalz Girozentrale | ALEMANIA |
| 16 Landesbank Schleswig-Holstein Girozentrale | ALEMANIA |
| 17 Landesbank Sparkasse Öffentliche Bank und Landessparkasse | ALEMANIA |
| 18 Landesbank Baden-Württemberg | ALEMANIA |
| 19 Landwirtschaftliche Rentenbank | ALEMANIA |
| 20 Norddeutsche Landesbank Girozentrale | ALEMANIA |
| 21 Süddeutsche Genossenschafts - Zentralbank AG (SGZ Bank) | ALEMANIA |

| | |
|--|-----------|
| 21 Suedwestdeutsche Landesbank Girozentrale | ALEMANIA |
| 22 Westdeutsche Landesbank Girozentrale (WestLB) * Banque Européenne pour l'Amérique Latine | ALEMANIA |
| 23 Australia and New Zealand Banking Group Limited | AUSTRALIA |
| 24 Bankers Trust Australia Limited | AUSTRALIA |
| 25 Citibank Limited | AUSTRALIA |
| 26 Commonwealth Bank of Australia | AUSTRALIA |
| 27 National Australia Bank | AUSTRALIA |
| 28 St. George Bank Limited | AUSTRALIA |
| 29 Westpac Banking Corporation | AUSTRALIA |
| 30 Bank Austria Aktiengesellschaft | AUSTRIA |
| 31 Erste Bank der Oesterreichischen | AUSTRIA |
| 32 ASLK-CGER Bank Naamloze Vennootschap | BELGICA |
| 33 BACOB Bank Société en Commandite | BELGICA |
| 34 Banque Bruxelles Lambert | BELGICA |
| 35 Generale Bank | BELGICA |
| 36 KBC Bank | BELGICA |
| 37 Bank of Montreal | CANADA |
| 38 Canadian Imperial Bank of Commerce | CANADA |
| 39 National Bank of Canada | CANADA |
| 40 Royal Bank of Canada | CANADA |
| 41 The Bank of Nova Scotia | CANADA |
| 42 The Toronto Dominion Bank | CANADA |
| 43 Den Danske Bank Aktieselskab | DINAMARCA |
| 44 Jyske Bank Aktieselskab | DINAMARCA |
| 45 Unibank Aktieselskab | DINAMARCA |
| 46 American Express Cantunon Bank | EE.UU. |
| 47 American National Bank & Trust Company of Chicago | EE.UU. |
| 48 AmSouth Bank | EE.UU. |
| 49 Bank of America National Association | EE.UU. |
| 50 Bank of America National Trust & Savings Association | EE.UU. |
| 51 Bank of America Texas, National Association | EE.UU. |
| 52 Bank of New York | EE.UU. |
| 53 Bank One, Arizona, National Association | EE.UU. |
| 54 Bank One, National Association | EE.UU. |
| 55 Bank One, Texas, National Association | EE.UU. |
| 56 BankBoston National Association | EE.UU. |
| 57 Bankers Trust Company | EE.UU. |
| 58 Barnett Bank, National Association | EE.UU. |
| 59 Citibank (Nevada) National Association | EE.UU. |
| 60 Citibank (South Dakota) National Association | EE.UU. |
| 61 Citibank National Association | EE.UU. |
| 62 Comerica Bank | EE.UU. |
| 63 CoreStates Bank, National Association | EE.UU. |
| 64 Crestar Bank | EE.UU. |
| 65 European American Bank | EE.UU. |
| 66 FCC National Bank | EE.UU. |
| 67 Fifth Third Bank | EE.UU. |
| 68 First National Bank of Chicago | EE.UU. |
| 69 First National Bank of Maryland | EE.UU. |
| 70 First of America Bank, National Association (Michigan) | EE.UU. |
| 71 First Tennessee Bank, National Association | EE.UU. |
| 72 First Union National Bank | EE.UU. |
| 73 Fleet National Bank | EE.UU. |
| 74 Greenwood Trust Company | EE.UU. |
| 75 Harris Trust and Savings Bank | EE.UU. |
| 76 Huntington National Bank | EE.UU. |
| 77 KeyBank National Association | EE.UU. |
| 78 LaSalle National Bank | EE.UU. |
| 79 M&I Marshall and Isley Bank | EE.UU. |
| 80 Manna Midland Bank | EE.UU. |

Apéndice 2

**Relación de Bancos Extranjeros de Primera Categoría
(CONTINUACION)**

Lima, miércoles 11 de noviembre de 1998

NORMAS LEGALES

El Peruano

Pág. 165663

| | | | |
|---|-----------|--|-------------|
| 81 Mellon Bank National Association | EE.UU. | 142 Banca Popolare dell'Emilia Romagna | ITALIA |
| 82 Michigan National Bank | EE.UU. | 143 Banca Popolare di Milano Società Cooperativa di Responsabilità Limitada | ITALIA |
| 83 Morgan Guaranty Trust Company of New York | EE.UU. | 144 Banca Popolare di Verona - Banco S. Germiniano e S. Prospero Società Cooperativa a Responsabilità Limitada | ITALIA |
| 84 National City Bank | EE.UU. | 145 Cassa di Risparmio delle Province Lombarde Società per Azioni (CARIPLO) | ITALIA |
| 85 NationsBank of Delaware, National Association | EE.UU. | 146 Cassa di Risparmio di Padova e Rovigo Società per Azioni | ITALIA |
| 86 NationsBank of North Carolina, National Association | EE.UU. | 147 Cassa di Risparmio di Verona Vicenza Belluno e Ancona Banca Società per Azioni (CARIVERONA) | ITALIA |
| 87 NationsBank of Tennessee | EE.UU. | 148 Istituto Bancario San Paolo di Tonno-Istituto Mobiliare Italiano Società per Azioni | ITALIA |
| 88 NBD Bank (Michigan) | EE.UU. | 149 Rolo Banca 1473 Società per Azioni | ITALIA |
| 89 NBD Bank National Association (Indiana) | EE.UU. | 150 Unicredito | ITALIA |
| 90 Northern Trust Company | EE.UU. | 151 Bank of Tokyo - Mitsubishi Limited | JAPON |
| 91 Norwest Bank Minnesota National Association | EE.UU. | 152 Gunma Bank Limited | JAPON |
| 92 PNC Bank National Association | EE.UU. | 153 Sanwa Bank Limited | JAPON |
| 93 Republic National Bank of New York | EE.UU. | 154 Shizuoka Bank Limited | JAPON |
| 94 SouthTrust Bank National Association | EE.UU. | 155 Sumitomo Bank Limited | JAPON |
| 95 Star Bank National Association | EE.UU. | 156 The Nonchuan Bank | JAPON |
| 96 State Street Bank and Trust Company | EE.UU. | 157 Banque et Caisse d'Épargne de l'Etat Luxembourg | LUXEMBURGO |
| 97 SunTrust Bank, Atlanta | EE.UU. | 158 Banque Générale du Luxembourg Société Anonyme | LUXEMBURGO |
| 98 The Chase Manhattan Bank | EE.UU. | 159 Banque Internationale à Luxembourg Société Anonyme | LUXEMBURGO |
| 99 The Chase Manhattan Bank USA, National Association | EE.UU. | 160 Commerzbank International Société Anonyme | LUXEMBURGO |
| 100 Union Bank of California National Association | EE.UU. | 161 Christiania Bank og Kreditkasse | NORUEGA |
| 101 US Bank National Association | EE.UU. | 162 Den norske Bank Akjeselskap | NORUEGA |
| 102 Wachovia Bank of Georgia, National Association | EE.UU. | 163 Union Bank of Norway (Sparebanken NOR) | NORUEGA |
| 103 Wells Fargo Bank, National Association | EE.UU. | 164 Banco Espírito Santo e Comercial de Lisboa, Sociedad Anónima | PORTUGAL |
| 104 Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima | ESPAÑA | 165 Abbey National Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 105 Banco Central Hispanoamericano | ESPAÑA | 166 Alliance & Leicester Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 106 Banco de Sabadell Sociedad Anónima | ESPAÑA | 167 Bank of Scotland | REINO UNIDO |
| 107 Banco Español de Crédito Sociedad Anónima (BANESTO) | ESPAÑA | 168 Barclays Bank Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 108 Banco Exterior de España Sociedad Anónima | ESPAÑA | 169 Citibank Internacional | REINO UNIDO |
| 109 Banco Popular Español Sociedad Anónima | ESPAÑA | 170 Halifax Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 110 Banco Santander Sociedad Anónima | ESPAÑA | 171 Lloyds Bank Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 111 Baninter Sociedad Anónima | ESPAÑA | 172 Midland Bank Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 112 Caja de Madrid | ESPAÑA | 173 National Westminster Bank Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 113 Corporación Bancaria de España (Argentina) | ESPAÑA | 174 Northern Rock Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 114 Laoria Bank | FINLANDIA | 175 Schroders Limited | REINO UNIDO |
| 115 Merita Bank | FINLANDIA | 176 Standard Chartered Bank | REINO UNIDO |
| 116 Banque Nationale de Paris Société Anonyme | FRANCIA | 177 The Royal Bank of Scotland Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 117 Caisse Centrale des Banques Populaires | FRANCIA | 178 Woolwich Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 118 Caisse des Dépôts et Consignations | FRANCIA | 179 Nordbanken Aktiebolag | SUECIA |
| 119 Caisse Nationale de Crédit Agricole | FRANCIA | 180 Skandinaviska Enskilda Banken Aktiebolag | SUECIA |
| 120 Crédit Agricole Centre-Est | FRANCIA | 181 Svenska Handelsbanken Aktiebolag | SUECIA |
| 121 Crédit Agricole d'Ile-de-France | FRANCIA | 182 Swedbank | SUECIA |
| 122 Crédit Agricole du Nord-Est | FRANCIA | 183 Credit Suisse | SUIZA |
| 123 Crédit Agricole Indosuez | FRANCIA | 184 Credit Suisse First Boston-Schweizerische Kreditanstalt First Boston | SUIZA |
| 124 Crédit Commercial de France Société Anonyme | FRANCIA | 185 UBS AG | SUIZA |
| 125 Crédit du Nord Société Anonyme | FRANCIA | 186 Bank of Taiwan | TAIWAN |
| 126 Crédit Local de France | FRANCIA | | |
| 127 Paribas Société Anonyme | FRANCIA | | |
| 128 Société Générale | FRANCIA | | |
| 129 ABN Amro Bank Naamloze Vennootschap | HOLANDA | | |
| 130 Bank Nederlandse Gemeenten Naamloze Vennootschap | HOLANDA | | |
| 131 De Nationale Investeringsbank Naamloze Vennootschap | HOLANDA | | |
| 132 Fortis Bank Nederland Naamloze Vennootschap | HOLANDA | | |
| 133 ING Bank Naamloze Vennootschap | HOLANDA | | |
| 134 Nederlandse Waterschapsbank Naamloze Vennootschap | HOLANDA | | |
| 135 Rabobank Nederland (Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank Buitengewone Aansprakelijkheid) | HOLANDA | | |
| 136 Allied Irish Banks Public Limited Company | IRLANDA | | |
| 137 Bank of Ireland | IRLANDA | | |
| 138 Banca Cange Società per Azioni | ITALIA | | |
| 139 Banca Commerciale Italiana Società per Azioni "Banque Sudamerica" | ITALIA | | |
| 140 Banca Intesa Società per Azioni | ITALIA | | |
| 141 Banca Monte dei Paschi di Siena Società per Azioni | ITALIA | | |

* Subsidiaria

RELACION DE ORGANISMOS MULTINACIONALES LATINOAMERICANOS

| NOMBRE | PAIS |
|--|-----------|
| 1 Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) | COLOMBIA |
| 2 Banco Latinoamericano de Exportaciones Sociedad Anónima (BLADEX) | PANAMA |
| 3 Corporación Andina de Fomento (CAF) | VENEZUELA |

13007

Apéndice 3

Relación de Bancos Locales

1. Banco de Crédito del Perú
2. Banco Wiese
3. Banco Continental
4. Interbanc
5. Banco Santander
6. Banco Sur
7. Banco de Lima
8. Citibank N.A., Sucursal de Lima

ADJUNTO A

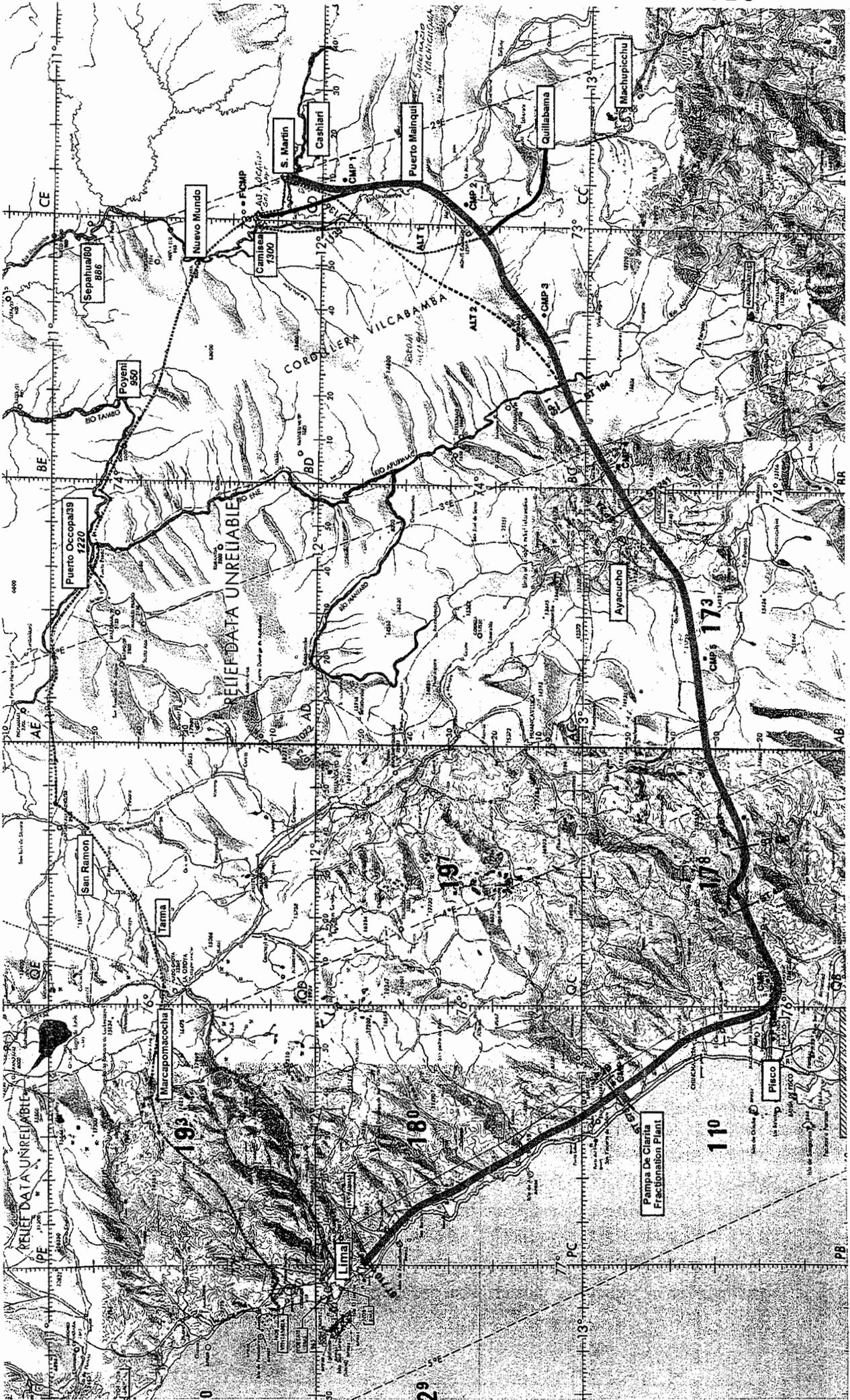


Figura IV-1 : Alternativa 1 - Sistema de Distribucion de Alta Presion

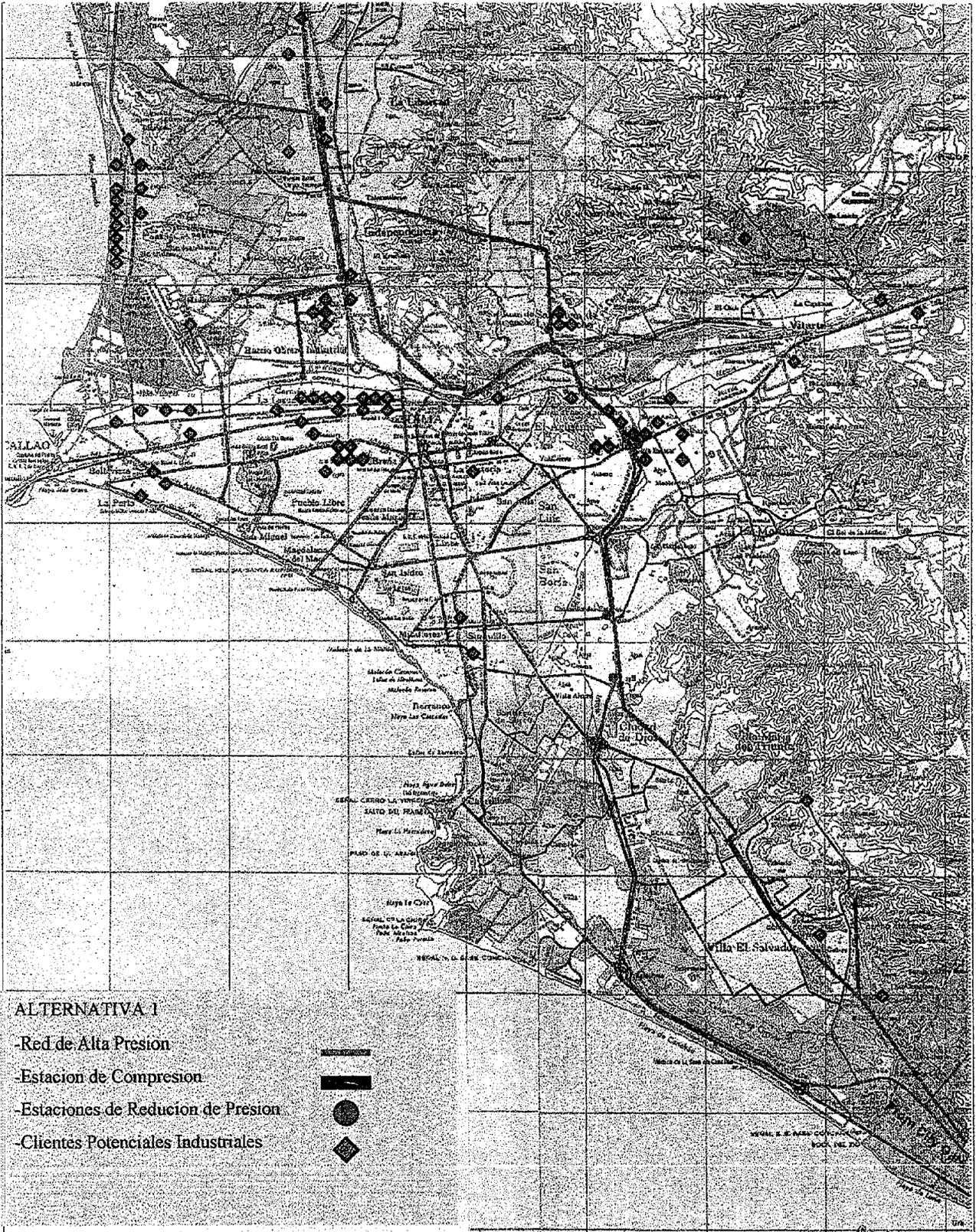


Figura IV-2 : Alternativa 2 - Sistema de Distribucion de Alta Presion

